

MUNICIPIO DE TIZAYUCA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

Tizayuca, Hgo., a 03 de Junio del 2024.

Oficio número: SOP/DPYA/06/ 291/2024

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

560.09:40
RECIBIDO

ASAMBLEA MUNICIPAL

L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

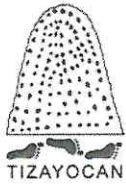
P R E S E N T E



Por medio del presente curso, le envío un cordial saludo, de igual forma, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 fracción I inciso t), fracción II, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, me permito solicitar a usted, de su intervención, a fin de que tenga a bien colocar como punto de acuerdo en la orden del día de la siguiente sesión de la H. asamblea de Tizayuca, el punto que más adelante se detalla:

Único. - Facultar a la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo, para la celebración de los contratos y/o convenios, para la siguientes obras públicas:

NOMBRE DE LA OBRA	MODO DE CONTRATACIÓN	FONDO
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE HELIOS, PEDREGAL, TIZAYUCA.	LICITACION PUBLICA	FAISM 2024
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV DE LAS PARTIDAS TRAMO BOULEVARD LAS TORRES A PLANTEL UAEH, COL. EL PEDREGAL, TIZAYUCA.	LICITACION PUBLICA	FAISM 2024
CONSTRUCCION DE DRENAJE Y PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN BLVD, HACIENDAS DE TIZAYUCA DE GLORIETA LA CRUZ OTE. (PARQUE PRINCIPAL) A LA GLORIETA LA CRUZ PTE., EN EL CARRIL IZQUIERDO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TIZAYUCA.	LICITACION PUBLICA	REPO 2023
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN BLVD. HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA GLORIETA PUENTE DE PIEDRA A GLORIETA BLVD. LA CRUZ OTE. (PARQUE CENTRAL), FRACC. HACIENDAS DE TIZAYUCA, TIZAYUCA	LICITACION PUBLICA	FDOGP 2023



MUNICIPIO DE TIZAYUCA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024


Se exhibe en este acto, debidamente integrado: modelo de contrato, presupuesto, ficha técnica, procedimiento de contratación, generadores, factibilidad y estudio socio económico de la obra.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándome a sus órdenes para cualquier aclaración.

Bo. Vo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO



LIC. DAMARIS ALEJANDRA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO

Contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Municipio de Tizayuca Hidalgo, representado por la **M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, asistida por el L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos, Secretario General Municipal y por la otra parte la empresa **MABEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.** representado por el **Ing. Marcos Arai de Dios Castro** en su carácter de Representante Legal, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominarán **“EL MUNICIPIO”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta, **“LAS PARTES”**, mismas que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

- 1.1** Que es un municipio con personalidad jurídico-política y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.
- 1.2** Que se encuentra representado por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 22 de octubre de 2020. (anexo uno. Constancia)
- 1.3** Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo corresponde al L. D. Fabián Ismael Hernández Ríos, Titular de la Secretaría General del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, según lo dispuesto por el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, personalidad que acredita con nombramiento de fecha 8 de abril de 2024, suscrito por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional de la Administración 2020 - 2024. (anexo dos. Constancia)
- 1.4** Que con fundamento en el artículo 60 fracción I inciso ff) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para la firma de convenios y contratos, con la previa autorización del Ayuntamiento. Asimismo, que la celebración del presente le fue autorizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, mediante el Acta de la ----- Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tizayuca, celebrada el día -- de junio de 2024, quedando aprobado el punto número --, de la orden del día.
- 1.5** Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, validó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato mediante el oficio de autorización No: **HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-069-004** de fecha **15 de abril de 2024** correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante clave de obra: **2024/FAISM069007**.
- 1.6** Que en la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM) celebrada el día 13 de marzo de 2024, se realizó la presentación del catálogo de obras para su priorización y aprobación por los integrantes del COPLADEM, de las consideradas para ejecutar durante el ejercicio fiscal 2024.

- 1.7** Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Número **TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024** de conformidad con el fallo de fecha **04 de junio del 2024**, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por **“EL CONTRATISTA”**, en términos del artículo 33 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo Vigente.
- 1.8** Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Allende sn, Colonia Centro C.P. 43800, en Tizayuca Estado de Hidalgo. (anexo tres)

2.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

- 2.1** Que **MABEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA** es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustria, constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustria, con clave única del documento (CUD) A201805041330561787 de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, celebrado en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo el día 9 de mayo de 2018. Asignándole la Cedula Microindustria Número 05/61787/2018 en el centro de apertura rápida por el Lic. José Cruz Olivares Baker en Pachuca de Soto Hidalgo el día 9 de mayo de 2018. se constituyó la sociedad denominada **“MABEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA”** Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustria; autorizada en el Registro Público del Comercio de Pachuca, Hidalgo de fecha 23 de mayo del 2018 y con folio mercantil electrónico N-2018041208. (anexo cuatro)
- 2.2** Que el **Ing. Marcos Arai de Dios Castro**, acredita ser su Representante Legal, a través de Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustria, con Clave Única del Documento (CUD) A201805041330561787 de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, celebrado en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo el día 9 de mayo de 2018.
- 2.3** Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante **“EL MUNICIPIO”**, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.
- 2.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación:
- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
No. MIA180509KNA
 - b) Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
No. B7045935105
 - c) Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:
No. B7045935105
 - d) Registro en el Padrón de Contratistas, ante la Secretaría de Contraloría Estatal:
No. 018-01-24

- 2.5** Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por **“LAS PARTES”** que integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.
- 2.6** Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- 2.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en **Calle Andador a Avenida 2, número exterior 322, Colonia Plutarco Elías Calles, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42035**, teléfono **55-40-49-72-66** correo electrónico **Mabel.ingenieria-arquitectura@hotmail.com** mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este contrato.
- 2.8** Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.- De “LAS PARTES”:

- 3.1** Que en este acto y por medio del presente instrumento se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, así como la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.
- 3.2** Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, coacción o cualquier otro vicio del consentimiento.

Asentado lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL CONTRATISTA”** aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **“EL MUNICIPIO”** encomienda a **“EL CONTRATISTA”** y éste acepta y se obliga a realizar para él hasta su total terminación, a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”** la obra pública denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA”**, en el Pedregal, perteneciente al Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo. C.P.: 43800, de conformidad con los conceptos de trabajo, cantidades, unidades y precios unitarios descritos en la propuesta presentada por **“EL CONTRATISTA”**, el proyecto ejecutivo de obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la declaración 2.5 de **“EL CONTRATISTA”**, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

SEGUNDA. PRECIO POR PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. El precio total por pagar por los trabajos objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **\$ 1,886,939.76 (un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.)** importe que incluye el impuesto al valor agregado, el cual se desglosa de la siguiente forma:

La cantidad de **\$ 1,626,672.21** (un millón seiscientos veinte y seis mil seiscientos setenta dos pesos 21/100 M.N.) corresponde al importe de los trabajos, sin el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La cantidad de **\$ 260,267.55** (doscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete pesos 55/100 M.N.), corresponde al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

“EL MUNICIPIO” otorgará oportunamente a **“EL CONTRATISTA”** un anticipo equivalente al **30% (treinta por ciento)** del importe pactado en este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **\$ 566,081.93** (quinientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos 93/100 M.N.) cantidad que será amortizada en las estimaciones entregadas por **“EL CONTRATISTA”**, el importe restante será cubierto por medio de estimaciones de acuerdo con lo convenido por **“LAS PARTES”**.

“EL CONTRATISTA” se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo **“EL CONTRATISTA”** liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

No se rebasará el importe señalado, salvo que existan convenios y/o contratos modificatorios y/o adicionales celebrados para tal efecto por **“LAS PARTES”**.

Si **“EL CONTRATISTA”** realiza trabajos por mayor valor del contratado sin mediar orden por escrito de parte de **“EL MUNICIPIO”**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

“EL MUNICIPIO” podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad con lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los aplicables de su Reglamento, en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en un plazo de **90 días naturales**, obligándose a iniciarlos el día **10 de junio de 2024** y a concluirlos el día **07 de septiembre de 2024**, de conformidad con el programa de obra aprobado por “EL MUNICIPIO”, serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento o el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si “EL CONTRATISTA” no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula sexta de este contrato.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento.

El programa de ejecución convenido en el presente contrato y sus modificaciones será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del presente contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, “LAS PARTES” deberán celebrar los convenios respectivos.

En caso de que “EL CONTRATISTA” concluya los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesario la celebración de convenio alguno.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el presente contrato.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. “EL MUNICIPIO” se obliga a poner oportunamente a disposición de “EL CONTRATISTA” y con antelación al inicio de los trabajos el o los inmuebles en que se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, la entrega deberá constar por escrito, el incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” prorrogará en igual plazo la fecha de conclusión de los trabajos originalmente pactada, asimismo pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, siempre que la obtención de éstos no sea responsabilidad de “EL CONTRATISTA”.

Por su parte “EL CONTRATISTA” será responsable de las violaciones que cometa en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

QUINTA. CONDICIONES, PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES. “LAS PARTES” acuerdan convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes, “EL CONTRATISTA” deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que “EL MUNICIPIO” hubiere fijado, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia

de su pago correspondiente, para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. **“EL MUNICIPIO”** pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **“EL MUNICIPIO”** inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que **“EL CONTRATISTA”** solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados.

Las estimaciones se pagarán a **“EL CONTRATISTA”** mediante transferencias electrónicas a cargo de la cuenta aperturada en institución Bancaria manifestada por escrito por **“EL CONTRATISTA”**, registros que se citan a continuación:

- a) Banco:
BBVA
- b) Sucursal:
5580 PACHUCA NUEVO EDIFICIO MADERO
- c) Número de cuenta:
0118385998
- d) Clabe:
012290001183859988
- e) Razón social:
MABEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.
(anexo cinco. Datos bancarios)

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **“EL MUNICIPIO”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

Los documentos mínimos que deberán acompañar a cada estimación serán, además de los que le solicite el residente de supervisión de obra, los citados en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. En todos los casos el residente de supervisión de obra deberá hacer constar en la bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido en el presente contrato y, por lo tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, esta situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, **“EL MUNICIPIO”** deberá considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como a retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo,

“EL MUNICIPIO” deberá revisar la factura y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitar y realizar el pago de esta a **“EL CONTRATISTA”**.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL CONTRATISTA”** para su pago presenten errores o deficiencias, **“EL MUNICIPIO”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **“EL CONTRATISTA”** no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **“EL MUNICIPIO”** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SEXTA. FORMALIDADES PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS, EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos

por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente, así como los aplicables de su Reglamento y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las garantías consistentes en:

A) GARANTIA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Tizayuca**, Estado de Hidalgo, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula segunda de este contrato; y se obliga a presentar previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “**EL CONTRATISTA**” se obliga a constituir fianza, debidamente autorizada por institución afianzadora, a favor del **Municipio de Tizayuca**, Estado de Hidalgo, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren, y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado “**EL MUNICIPIO**”, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que “**EL CONTRATISTA**” de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiriera con la suscripción de este instrumento.

Las modificaciones que sufra el presente contrato en el monto o plazo de ejecución conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, “**EL CONTRATISTA**” queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Tizayuca**, Estado de Hidalgo, por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, esta garantía tendrá una vigencia de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones anteriores, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante este periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, conforme a lo indicado en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a “**EL CONTRATISTA**” en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el párrafo anterior, “**EL MUNICIPIO**” deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora a efecto de que esta no sea cancelada y notificarlo por escrito a “**EL CONTRATISTA**” para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, “**EL MUNICIPIO**” procederá a hacer efectiva la garantía.

Si la reparación requiere de un plazo mayor **“LAS PARTES”** podrán convenirlo debiendo **“EL CONTRATISTA”** presentar la modificación correspondiente para que continúe vigente esta garantía.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS. “LAS PARTES” acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

OCTAVA. PLAZOS PARA VERIFICAR TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO.

“EL CONTRATISTA” comunicará por escrito a **“EL MUNICIPIO”** la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. **“EL MUNICIPIO”** verificará la debida terminación de los trabajos dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la notificación de la terminación y que los trabajos estén debidamente concluidos, la recepción física de los trabajos se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación levantándose el acta respectiva, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

“EL MUNICIPIO” comunicará a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

La recepción y finiquito de los trabajos se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto en los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables; reservándose el estado el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, la elaboración del finiquito según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, no podrá exceder de 60 (sesenta) días naturales.

“EL MUNICIPIO” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse; los trabajos objeto del presente contrato, se tendrán por recibidos a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”** hasta el momento de la suscripción y firma de la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.

“LAS PARTES” formalizarán el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones a que alude el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la cual formará parte del presente contrato.

NOVENA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”. “EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará entre otras, como superintendente de construcción, el cual será su representante y deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, así mismo en este acto **“EL CONTRATISTA”** autoriza al representante que nombrará, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, relacionadas con el presente contrato, mismas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terminación anticipada de contrato, suspensión, rescisión de contrato, requerimiento de reparación de defectos, ordenes de demolición de trabajos mal ejecutados, entre otras.

El superintendente de construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y suministros, incluyendo planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.

“EL MUNICIPIO” podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **“EL MUNICIPIO”**, este podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta de **“EL CONTRATISTA”** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso, **“EL MUNICIPIO”**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** hasta el momento de su entrega a **“EL MUNICIPIO”**, por lo que quedará a su cargo, entre otros aspectos, la conservación y la limpieza de los mismos.

“EL CONTRATISTA” estará obligado a coadyuvar con la autoridad competente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, **“EL CONTRATISTA”** deberá dar aviso al residente de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

“EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de notificar al residente la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y, de ser posible, coadyuvar a combatirlo con los medios de que disponga, también enterará al residente cuando con los trabajos se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los propios trabajos.

Asimismo, **“EL MUNICIPIO”**, establecerá la residencia de supervisión de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, designado por **“EL MUNICIPIO”**, quien fungirá como su representante ante **“EL CONTRATISTA”**, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **“EL CONTRATISTA”**; esta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; de igual manera, tendrá las funciones que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el artículo 103 de su Reglamento, en caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión de obra de **“EL MUNICIPIO”**, la designación del residente deberá constar por escrito.

El residente de supervisión de obra podrá auxiliarse por el superintendente de obra quien tendrá las funciones que señala el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, cuando no se cuente con auxilio del superintendente de obra, las funciones a que se refiere ese artículo estarán a cargo del residente de supervisión de obra.

Cuando la supervisión sea realizada por terceros **“EL MUNICIPIO”** observará además de los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, las previsiones señaladas en el artículo 101 de su Reglamento.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES. **“EL CONTRATISTA”** como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

“EL CONTRATISTA” se obliga a responder de todas y cada una de las acciones que en vía jurídica y/o administrativa, presenten sus trabajadores en su contra o en contra de **“EL MUNICIPIO”** ello como resultado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario a **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”. **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“EL MUNICIPIO”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cabo del **“EL CONTRATISTA”**.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte que se lleguen a causar a **“EL MUNICIPIO”** o a terceras personas,

en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, independientemente de que **“EL MUNICIPIO”** ejercite las acciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”** a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **“EL MUNICIPIO”** en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

“EL CONTRATISTA” no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de **“EL MUNICIPIO”**. En estos casos, **“EL CONTRATISTA”** seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante **“EL MUNICIPIO”** y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA. con fundamento en lo establecido por el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el uso de la bitácora es obligatorio para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevara a través de bitácora física.

DÉCIMA TERCERA. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos y procederán solamente cuando ocurran causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el presente contrato para la conclusión total de la obra objeto del presente instrumento legal.

Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato, las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado; por lo que **“EL MUNICIPIO”** tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato, se está ejecutando por parte de **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **“EL MUNICIPIO”** comparará periódicamente el avance de la obra; si como consecuencia de dicha comparación el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse **“EL MUNICIPIO”** procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa,

procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **“EL MUNICIPIO”** como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

II.- Aplicar para el caso de que **“EL CONTRATISTA”** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de **“EL MUNICIPIO”**, no sea imputable a **“EL CONTRATISTA”**, independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **“EL MUNICIPIO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades determinadas por concepto de aplicación de las penas convencionales que se cuantifiquen e impongan a **“EL CONTRATISTA”** a partir de la fecha de terminación del plazo, se harán efectivas con cargo a el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **“EL MUNICIPIO”**, aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima séptima del presente contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

“EL MUNICIPIO” en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance físico en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente instrumento legal. dichas retenciones podrán ser recuperadas por **“EL CONTRATISTA”** en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, la retención económica se determinará con base en el grado de atraso que se calcule de acuerdo con el avance físico en relación con el programa de ejecución convenido.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, **“EL MUNICIPIO”** las hará del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”** mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el presente contrato y trabajos pendientes de ejecutar, dichas retenciones seguirán en poder de **“EL MUNICIPIO”**.

Sí una vez concluida la totalidad de los trabajos, y determinadas las penas convencionales, resulta saldo a favor de **“EL CONTRATISTA”** por concepto de retenciones económicas **“EL MUNICIPIO”** deberá devolver dicho saldo a **“EL CONTRATISTA”**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN A LAS ESTIMACIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por los siguientes conceptos:

- a). - Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b). - El 0.5% (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de derechos de servicios de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
- c). - El 1% (uno por ciento) del importe de cada estimación pagada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causa justificada para ello, notificando de ello a **"EL CONTRATISTA"**, y a la Secretaría de la Contraloría, dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos **"EL MUNICIPIO"** lo notificará a **"EL CONTRATISTA"** señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido en el presente contrato.

Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En todos los casos de suspensión de trabajos **"EL MUNICIPIO"** deberá levantar un acta circunstanciada que hará constar como mínimo, lo requerido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, **"LAS PARTES"** podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"** debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato en términos del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Asimismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“EL MUNICIPIO”**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio o resolución de la autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

La terminación anticipada del presente contrato procederá solo en los casos expresamente señalados en el párrafo que antecede, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

En todos los casos de terminación anticipada del presente contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo **“EL MUNICIPIO”** levantar un acta circunstanciada en la que se hará constar como mínimo lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se deriven de la terminación anticipada del presente contrato, deberán observarse las reglas que se establecen en los artículos 139, 140, 141, y 142 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“EL MUNICIPIO”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“EL MUNICIPIO”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **“EL CONTRATISTA”**.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”** a devolver a **“EL MUNICIPIO”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “EL MUNICIPIO” podrá en cualquier momento y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 143 y 144 de su Reglamento, rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

“EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás Normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al contratista o al superintendente de construcción designado por aquél, le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II de este artículo.

También serán motivo de rescisión administrativa de contrato las siguientes:

- A. Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación pública, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás ordenamientos legales y/o disposiciones administrativas sobre la materia.
- B. No cumple con los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- C. Suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente contrato
- D. Incorre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión de este contrato, sin responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”**, además de que se le apliquen a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **“EL CONTRATISTA”** los demás cargos que procedan.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **“EL MUNICIPIO”** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“EL MUNICIPIO”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **“EL MUNICIPIO”**.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **“EL MUNICIPIO”** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de dar por rescindido el contrato.

“EL CONTRATISTA” que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **“EL MUNICIPIO”** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **“EL MUNICIPIO”** a **“EL CONTRATISTA”**.

En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, se observará lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL CONTRATISTA” en términos de lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“EL MUNICIPIO”**, las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de

Hidalgo; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. en caso de cambiar de domicilio **"EL CONTRATISTA"** se obliga, a hacer del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** dicha circunstancia en el término de 10 (diez) días naturales, y otorga su consentimiento para que, en caso contrario, las notificaciones a que haya lugar, inclusive las derivadas de procedimientos de rescisión administrativa de contrato y terminación anticipada se realicen por lista fijada en el tablero notificador de **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL CONTRATISTA" se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y documentos (proyecto ejecutivo, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programa de ejecución, etc.) que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"** para efectos de la ejecución de la obra motivo del presente instrumento legal.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los **07** días del mes de **junio** del **2024**.

ANEXO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DESGLOSADO

NUM	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
PRELIMINARES						
1	EF24c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,095.28375	\$5.15	\$ 5,640.71
2	EF24c0091	EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE, TRASPALCOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	103.90750	\$173.38	\$ 18,015.48
GUARNICIONES Y BANQUETAS						
3	EF24c0241	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	421.00000	\$389.62	\$ 164,030.02
4	AX24c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	103.90750	\$28.54	\$ 2,965.52
5	AX24c0032	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	363.67625	\$14.38	\$ 5,229.66
6	EF24c0104	RELLENO COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE)	M3	63.72773	\$170.60	\$ 10,871.95
7	2024-6069-0028-CI-CM	ADQUISICIÓN DE TEPETATE (L.A.B.) PROVENIENTE DEL BANCO MINA TEZONTEPEQUITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYE: CARGA	M3	73.64000	\$30.01	\$ 2,209.94

NUM	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
8	AX24c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	73.64000	\$31.56	\$ 2,324.08
9	AX24c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	559.66000	\$16.27	\$ 9,105.67
10	EF24c0251	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO $f_c=150$ KG/CM ² DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERÍMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m.; INCLUYE: CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	821.27150	\$363.67	\$ 298,671.81
ALUMBRADO PÚBLICO						
11	2024-6069-0003-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO RECTO CIRCULAR DE 3" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 7.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y DOS BRAZOS METALICOS DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR.	PZA	19.00000	\$21,972.59	\$ 417,479.21

NUM	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
12	2024-6069-0005-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO CONICO HEXAGONAL DE 5" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 9.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y UN BRAZO METALICO DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 14,400 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100 000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE., INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT. (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR.	PZA	25.00000	\$23,993.08	\$ 599,827.00
13	2024-6069-0009-CI-EF	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ELECTRICO CON TAPA PREFABRICADO DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 10 X 10/10/10, EN MEDIDAS: 40 X 40 X 60 CM., MARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" CON ORIFICIOS EN CUATRO CARAS. INCLUYE: MATERIALES, GRUA HIAB, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	7.00000	\$1,680.54	\$ 11,763.78
14	EF24c0551	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA COPPERWELD DE 5/8" x 3.05 m. CON CONECTOR; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7.00000	\$736.11	\$ 5,152.77
15	2024-6069-0024-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PROCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	44.00000	\$442.78	\$ 19,482.32
16	2024-6069-0022-CI-EF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL DE 2 + 1 CAL. 6 AWG AÉREO. INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	1,080.00000	\$45.18	\$ 48,794.40
SEÑALIZACIÓN						
17	EF24c0192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'c= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00000	\$5,107.89	\$ 5,107.89
					Subtotal	\$1,626,672.21
					I.V.A.	\$260,267.55
					Total	\$1,886,939.76



POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CONTRATISTA"

M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO,
REPRESENTANTE LEGAL DE
MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,
S. DE R. L. MI.

"ASISTIDA POR"

L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS,
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

"TESTIGO"

"TESTIGO"

L. C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS

ING. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA,
ENCARGADO DE LA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Estas firmas corresponden al contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **MTI/DPyA/FAISMUN/2024/06** que celebran por una parte el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, representado por la **M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada** en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional**, asistida por el L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos, Secretario General Municipal, y por la parte la empresa **MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.** representado por el **Ing. Marcos Arai de Dios Castro**, en su carácter de **Representante Legal**, se firma en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los **07** días del mes de **junio** del **2024**.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Proceso Electoral Local 2019-2020

El Consejo Municipal Electoral de:

Del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado del Hidalgo; artículos 66 fracción XXIV y 91 fracción X del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con los resultados consignados en el Acta de Cómputo de la Elección Constitucional Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el 18 de octubre de 2020, se expide



CONSTANCIA DE MAYORÍA

a: Susana Araceli Ángeles Quezada

como

Presidenta Municipal

postulado por

morena

Para integrar el ayuntamiento de este Municipio, durante el periodo que comprende del 15 de diciembre de 2020 al cuatro de septiembre de 2024

Se extiende la presente en el municipio de Tizayuca a los 22 días del mes de octubre de 2020.

Tizayuca

Estado de Hidalgo.

Lic. Leonardo Campero Bautista
Consejero Presidente

COTEJADO

Lic. Ana Laura Quintero Ayala
Secretario





NOMBRAMIENTO

L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RIOS

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 144, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 59 y 60, fracción 11, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; he tenido a bien nombrarlo como:

**TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

Segura de que, con su capacidad, responsabilidad y desempeño profesional dará cumplimiento a los objetivos y metas del gobierno municipal que represento.

Dado en el Palacio Municipal de Tizayuca, Hidalgo; el día ocho del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



MTRA. SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TIZAYUCA, HIDALGO
2020-2024

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MTI8501015D1
Registro Federal de Contribuyentes

MUNICIPIO DE TIZAYUCA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110109741
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIZAYUCA , HIDALGO A 09 DE MAYO DE 2024



MTI8501015D1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MTI8501015D1
Denominación/Razón Social:	MUNICIPIO DE TIZAYUCA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1985
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1985

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43800	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ALLENDE	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TIZAYUCA CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIZAYUCA
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública municipal en general	100	01/01/1985	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/09/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2024/05/09|MTI8501015D1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
wuvshUPUgF8we5W/bcWgX6NEqjbKDu/KYLICc8kQGjIPKK5LCH2nsfvdCy4AtD98kfU/7D2SI6UNhxDVYsBPm6
xE5oLNYoaj67LnPuVz1dr5N9dAuMmRGPgOGH6+S7fHtPpgPXQvDgmy3Xe+m5+onXfZMLofmuMAKbFwGPW
UWU=

Sello Digital:





Estado Libre y Soberano de Hidalgo

FOLIO No. 05/61787/2018	
ESTRATO INDUSTRIAL	
MICRO <input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> ACT. ARTESANAL <input type="checkbox"/>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
M I A 1 8 0 5 0 9 K N A	
FECHA DE EXPEDICIÓN Y VENCIMIENTO	
0 3 0 3 2 2 - 0 3 0 3 2 5	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	
AÑO 2018	MES 05 DIA 09
CAPITAL SOCIAL / INVERSIÓN	ZONA GEOGRÁFICA
\$500,000.00	13 B

PADRÓN INDUSTRIAL
CÉDULA DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA
O DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

000069

APELLIDO PATERNO, MATERNO, Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R.L. MI.		TIPO DE CONSTITUCIÓN PERSONA MORAL
PRINCIPAL ACTIVIDAD QUE REALIZA EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.		
DOMICILIO DE LA PLANTA PRODUCTIVA O ACTIVIDAD ARTESANAL CALLE Y NO. BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NO. 326 COLONIA O LOCALIDAD PLUTARCO ELÍAS CALLES		
DIGO POSTAL 42035 MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO TELÉFONO(S)		
DOMICILIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS C CALLE Y NO. BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NO. 326 COLONIA O LOCALIDAD PLUTARCO ELÍAS CALLES		
CODIGO POSTAL 42035 MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO TELÉFONO(S)		
LA PRESENTE CEDULA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS.: 20, 22, 23, 25, 26, 29 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL ACREDITA QUE LA EMPRESA DE QUE SE TRATA FIGURA EN EL PADRON. PARA EL CASO DE UNA INDUSTRIA PEQUEÑA O MEDIANA SE CONSIDERA COMO FUNDAMENTO LO QUE ESTABLECEN EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACION INDUSTRIAL Y DEL COMERCIO EXTERIOR 1990-1994 Y EL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION Y DESARROLLO EN LA INDUSTRIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA 1992-1994, ASI COMO EN EL DECRETO QUE LO APRUEBA. LO ANTERIOR, SIN QUE LA EXIMA DE CUMPLIR CON LOS REGISTROS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES QUE NO APAREZCAN ANOTADOS AL REVERSO, LOS QUE SOLO PODRAN SER CONSIGNADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O POR LA QUE HAYA EXPEDIDO ESTA CEDULA. SU VIGENCIA SERA DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICION.		LIC. JOSÉ CRUZ OLIVARES BAKER NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA CENTRO DE APERTURA RÁPIDA OFICINA DE EXPEDICION

EXPEDICION GRATUITA

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA MICROINDUSTRIAL**

000070

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 3o., 4o., 5o., 7º FRACCIÓN II, 8º, 12 AL 19 Y 21 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, DECRETADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 26 DE ENERO DE 1988 Y 22 DE JULIO DE 1991, ASÍ COMO LAS DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LOS QUE SUSCRIBIMOS ESTE DOCUMENTO, CONVENIMOS EN CONSTITUIR UNA **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL (S. DE R. L. MI.)** DE ACUERDO CON LOS DATOS Y CLÁUSULAS ESTATUTARIAS QUE ADELANTE SE PRECISAN Y CONFORME A LA APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LA FORMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE PROCEDER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

LOS INTERESADOS EN CONSTITUIRSE PRESENTAN SUS DATOS GENERALES COMO SOCIOS FUNDADORES:

1. **MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO**, QUIEN DIJO SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SABER LEER Y ESCRIBIR, ESTAR CASADO, CON RFC DICM880425KU7, VIVIR EN BULEVAR RAMÓN G. BONFIL NO. 326, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 42035, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 25 DE ABRIL DE 1988.
2. **ANABEL ARAMBURO ORTEGA**, QUIEN DIJO SER ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SABER LEER Y ESCRIBIR, ESTAR CASADA, CON RFC AAOA7706129B5, VIVIR EN CALLEJÓN 4 DE MOCTEZUMA NO. 174, BARRIO SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 09360, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 12 DE JUNIO DE 1977.

CLÁUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD

PRIMERA: LA SOCIEDAD SE DENOMINARA: **MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. MI. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL)**, CON CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD): A201805041330561787 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.

SEGUNDA: EL DOMICILIO SERÁ EN:

000071

BULEVAR RAMÓN G. BONFIL NO. 326
COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, C. P. 42035
PACHUCA DE SOTO, HGO.

TERCERA: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL:

- 1) EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.
- 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL.
- 3) LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA.
- 4) LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GEODESIA.
- 5) LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POS SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE LA URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES.
- 6) EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES.
- 7) LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, RENTA Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 8) LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, PUENTES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS.
- 9) LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA.
- 10) LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC.
- 11) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES, CARRETERAS, CAMINOS, TROCHAS, VEREDAS, AFIRMADOS, PAVIMENTACIONES, ASFALTADOS, PUENTES CARROZABLES, PEATONALES, COLGANTES, COMPUESTOS, TÚNELES, AEROPUERTOS, LÍNEAS FÉRREAS, TERMINALES TERRESTRES, PESQUEROS Y PUERTOS.
- 12) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO, EN AGUA, DESAGÜE, TANQUES, ALCANTARILLADO, PISCINAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN.
- 13) CONSULTORÍA, ESTUDIO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MINERÍA, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS MATERIALES.

- 14) GESTORÍA DE PROYECTOS Y TRÁMITES ANTE INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- 15) GESTIONAR Y OBTENER DE LA BANCA OFICIAL Y/O PRIVADA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, TODA CLASE DE CREDITOS, O CUALQUIER TIPO DE PROGRAMAS DE APOYO A LA MICRO Y MEDIANA EMPRESA PARA LA CONSECUCIÓN Y LOGRO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA SOCIEDAD, PREVISTAS POR SU OBJETO SOCIAL.

CUARTA: LA DURACIÓN SERÁ DE: 99 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

000072

QUINTA: LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL SOLO PODRÁN TENER COMO SOCIOS A PERSONAS FÍSICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y NO PODRÁN ADMITIR AL CONSTITUIRSE O CON POSTERIORIDAD SOCIOS EXTRANJEROS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, CUALQUIER ACTO QUE VIOLE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ NULO Y EL EXTRANJERO QUE HUBIERE PARTICIPADO SOLO PODRÁ RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LOS SOCIOS LE HUBIEREN CAUSADO.

**CAPITULO SEGUNDO
CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES**

SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE \$500,000.00 ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, EL CUAL ESTARÁ DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES PARTES:

NOMBRE DEL SOCIO	APORTACIONES (\$)
MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO	\$250,000.00
ANABEL ARAMBURO ORTEGA	\$250,000.00

SÉPTIMA: EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTARSE O DISMINUIRSE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

**CAPITULO TERCERO
DE LOS SOCIOS**

OCTAVA: SON SOCIOS LOS QUE CONSTITUYEN LA SOCIEDAD Y PODRÁN SERLO AQUELLOS QUE FUEREN ACEPTADOS UNÁNIMAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL Y APORTEN CAPITAL, TRABAJO O EN FORMA MIXTA.

NOVENA: LA SOCIEDAD LLEVARA UN REGISTRO DE SOCIOS QUE CONTENDRÁ, POR CADA UNO:

- A) FECHA DE INSCRIPCIÓN
- B) NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO
- C) LA PARTE SOCIAL QUE LE CORRESPONDA
- D) LA APORTACIÓN QUE HAYA EFECTUADO A LA SOCIEDAD
- E) LAS CESIONES DE LAS PARTES SOCIALES

DÉCIMA: SON OBLIGACIÓN Y DERECHOS DE LOS SOCIOS:

- A) ACATAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.
- B) COMPORTARSE CON LEALTAD RESPECTO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.
- C) ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES.

000073

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES SOCIALES ESTARÁN SUJETAS A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: a) CADA SOCIO REPRESENTARA UNA PARTE SOCIAL; b) LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO ESPECIAL DE SOCIOS EN EL QUE SE INSCRIBIRÁ EL NOMBRE Y DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS, CON LAS INDICACIONES DE LAS APORTACIONES Y LAS CESIONES QUE EFECTÚEN DE SUS PARTES SOCIALES; c) PARA QUE LOS SOCIOS CEDAN SUS PARTES SOCIALES O UNA FRACCIÓN DE ELLAS Y PARA LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS, SERÁ NECESARIO QUE ESTOS REÚNAN LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, REQUIRIÉNDOSE ADEMÁS EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS SOCIOS; d) CUANDO LA CESIÓN SE PRETENDA EFECTUAR EN FAVOR DE UNA PERSONA EXTRAÑA A LA SOCIEDAD PREVIAMENTE LOS DEMÁS SOCIOS TENDRÁN EL DERECHO DEL "TANTO" Y GOZARAN DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA EJERCITARLO, CONTANDO DESDE LA FECHA DE LA ASAMBLEA EN QUE SE HUBIERE OTORGADO LA AUTORIZACIÓN DE LA APROBACIÓN SOCIAL QUE SE PRETENDA TRANSFERIR Y SI FUEREN VARIOS LOS SOCIOS QUE QUISIEREN HACER USO DE DICHO DERECHO DEL "TANTO" LES COMPETERÁ A TODOS ELLOS, EN PROPORCIÓN DE SUS APORTACIONES SOCIALES; e) LAS CESIONES PARCIALES SOLO PODRÁN HACERSE EN FRACCIONES QUE REPRESENTEN MÚLTIPLOS DE \$1.00

DÉCIMA SEGUNDA: LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS POR LAS OBLIGACIONES QUE LA SOCIEDAD CONTRAIGA, SE LIMITARA AL IMPORTE DE SU APORTACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: SON CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE UN SOCIO:

- A) LA COMISIÓN DE ACTOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD
- B) NEGARSE SIN MOTIVO JUSTIFICADO A DESEMPEÑAR LOS CARGOS O COMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DÉCIMA CUARTA: ACUERDO RESPECTO AL FALLECIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SOCIOS IMPLICA LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: SI () NO (X)

**CAPITULO CUARTO
DE LAS ASAMBLEAS Y ADMINISTRACIÓN**

DÉCIMA QUINTA: LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ES EL ÓRGANO QUE TENDRÁ LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS, SUS RESOLUCIONES OBLIGAN A LOS SOCIOS Y

SERÁN CUMPLIDAS POR LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO GERENTE O ADMINISTRADOR, SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SOCIOS, QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, A MENOS DE QUE SE TRATE DE ASUNTOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL QUE SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA DE SOCIOS QUE REPRESENTEN A LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL, RESPECTO AL CAMBIO DE OBJETO, AUMENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SOCIOS O AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR, GRAVAR O COMPROMETER LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y EN SU CASO LA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE HACERLO, SE REQUERIRÁ LA UNANIMIDAD DE VOTOS. SI NO HUBIESE QUÓRUM EN LA PRIMERA SESIÓN, LOS MIEMBROS SERÁN CONVOCADOS POR SEGUNDA OCASIÓN, TOMÁNDOSE ENTONCES LAS DECISIONES POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, CUALQUIERA QUE SEA LA PROPORCIÓN DEL CAPITAL REPRESENTADO.

DÉCIMA SEXTA: LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y DEBERÁN REUNIRSE EN EL DOMICILIO SOCIAL, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y SERÁN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DE VIGILANCIA O POR LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN MAS DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

DÉCIMA SÉPTIMA: LAS ASAMBLEAS TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN SUS FRACCIONES CORRESPONDIENTES Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O BIEN POR EL SOCIO QUE DESIGNE LA MAYORÍA. TAMBIÉN FOMENTAR LA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS DE MICROINDUSTRIAS PARA OBTENER FINANCIAMIENTOS, ESTABLECER SISTEMAS DE VENTAS Y COMPRAS EN COMÚN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS, EN SU CASO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN Y MAQUILA, ASÍ COMO SERVICIOS DE EXTENSIONISMO, CAPACITACIÓN EMPRESARIAL, DIFUSIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y MERCADO.

DÉCIMA OCTAVA: LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL ACORDADAS POR LOS SOCIOS, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERLAS DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (SEDECO), CON EL FIN DE QUE SE EXAMINE Y EVITAR ALTERACIONES A LAS CONDICIONES QUE MARCA LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA, Y DEBERÁN SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

DÉCIMA NOVENA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE O ADMINISTRADOR QUE PODRÁ SER SOCIO O PERSONA AJENA A LA SOCIEDAD, DESIGNADO TEMPORALMENTE O POR TIEMPO INDETERMINADO; LA SOCIEDAD TENDRÁ EL DERECHO PARA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO A SU GERENTE O ADMINISTRADOR, POR LO QUE LOS SOCIOS DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ACTO SE CONSTITUYEN EN LA PRIMERA ASAMBLEA

GENERAL DE SOCIOS Y QUE LO ANOTADO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, EN LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y EN LAS CLÁUSULAS QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE, INTEGRAN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS, ENTRE ELLOS LA DESIGNACIÓN DE SUS ADMINISTRADORES:

1. GERENTE, ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENDRÁ EL USO DE LA FIRMA SOCIAL:

MARCOS ARAI DE DIÓS CASTRO

2. MONTO DE LA CAUCIÓN QUE OTORGA PARA EL MANEJO DE SU CARGO:

NO APLICA

3. DURACIÓN EN SU CARGO:

3 AÑOS

4. FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO SOCIAL:

INICIARAN EL 1 DE ENERO DE CADA AÑO Y CONCLUIRÁN EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO QUE COMIENZA CON LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE SOCIEDAD Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

5. PERIODO EN QUE SE CELEBRAN LAS ASAMBLEAS:

TRIMESTRALES

6. CONSEJO DE VIGILANCIA:

ANABEL ARAMBURO ORTEGA

7. MONTO DE LA CAUCIÓN:

NO APLICA

8. DURACIÓN EN EL CARGO:

3 AÑOS

LOS SOCIOS HACEN CONSTAR QUE EL GERENTE Y/O ADMINISTRADOR Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y/O INSPECTOR, EN CASO DE QUE SE HAYA DESIGNADO, RINDIERON LA PROTESTA DE RIGOR Y ENTRARON EN FUNCIONES PREVIOS LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR SU GESTIÓN, LOS CUALES QUEDARON EN PODER DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO QUE SE SUSCRIBIERON Y EXHIBIERON LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS EN: **EFECTIVO Y ESPECIE.**

000076

VIGÉSIMA: EL GERENTE O ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO AQUELLAS PARA ASUNTOS GENERALES Y ESPECIALES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL CONCORDANTE CON LOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS SIMILARES DE LOS ESTADOS DEL PAÍS. TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, EMITIR, AVALAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, FIRMAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA OPERAR TÍTULOS DE CRÉDITO; PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR EL PODER ÚNICAMENTE PARA PLEITOS Y COBRANZAS ASÍ COMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD. REQUERIRÁ ACUERDO PREVIO Y ESPECÍFICO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA: PARA LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL CONSEJO DE VIGILANCIA, FORMADO DE SOCIOS O DE PERSONAS AJENAS, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES PROPIAS DE SU CARGO, VÍA CAUCIÓN POR EL MANEJO DE ESTE, CON EL DEPOSITO DE LA SUMA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL Y DURARA EN SUS FUNCIONES POR EL TIEMPO QUE PARA TAL FIN SE SEÑALE EN EL ACUERDO, SALVO EN EL CASO DE CESE O RENUNCIA, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTINUAR EN EL CARGO, HASTA EN TANTO TOME POSESIÓN EL NUEVO CONSEJO DE VIGILANCIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CAPITULO QUINTO EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, GANANCIAS Y PERDIDAS

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL EJERCICIO SOCIAL INICIARA EL DIA PRIMERO DE ENERO Y TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. POR EXCEPCIÓN EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL INICIARA EL DIA EN QUE SE FIRME ESTE CONTRATO Y TERMINARA EL DIA DE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO CORRIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA: CADA AÑO SE PRACTICARA UN BALANCE GENERAL, LAS UTILIDADES QUE HUBIEREN SE REPARTIRÁN EN PROPORCIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS, DEDUCIENDO EL 5% QUE SE SEPARARA PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA, HASTA QUE CONSTITUYA LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL O PARA RECONSTRUIRLO EN CASO DE QUE DISMINUYERA ESTE. LOS SOCIOS EN NINGÚN CASO PODRÁN RECIBIR CANTIDAD ALGUNA A CUENTA DE UTILIDADES, SINO DESPUÉS DEL BALANCE QUE LAS ARROJE EFECTIVAMENTE. LAS PERDIDAS SI LAS HUBIERE SERÁN REINTEGRADAS POR LA RESERVA Y EN SU CASO SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES SOCIALES.

VIGÉSIMA CUARTA: LA SOCIEDAD SOLO ESTA OBLIGADA A LLEVAR SU CONTABILIDAD EN SU LIBRO DIARIO DE INGRESOS, MAYOR, DE INVENTARIOS Y BALANCES.

**CAPITULO SEXTO
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

000077

VIGÉSIMA QUINTA: LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA, EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS APLICABLES O CUANDO FALLECIERA ALGÚN SOCIO, EN EL CASO DE QUE ASÍ SE HAYA CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE HAYA ACORDADO CONTINUAR LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, LOS HEREDEROS TENDRÁN LOS DERECHOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SOCIO FALLECIDO, A MENOS QUE NO LO DESEEN, EN CUYO CASO SE LES DEBERÁ LIQUIDAR LA PARTE SOCIAL DEL SOCIO EXTINTO CONFORME AL ULTIMO BALANCE APROBADO.

VIGÉSIMA SEXTA: DISUELTA LA SOCIEDAD, SE PONDRÁ ESTA EN LIQUIDACIÓN. TENIENDO EL CARÁCTER DE LIQUIDADORES LOS NOMBRADOS POR LOS SOCIOS, Y SOLO QUE NO SE PUSIEREN DE ACUERDO, NOMBRARAN UN LIQUIDADOR, POR MAYORÍA DE VOTOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SALVO LO QUE DISPONGA LA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE ACUERDE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS LIQUIDADORES TENDRÁN LAS FACULTADES QUE ENUMERA EL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; SE HARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE REMANENTE ENTRE LOS SOCIOS CON SUJECCIÓN A LAS REGLAS QUE FIJA EL ARTICULO 246 DE LA PROPIA LEY Y PROCEDERÁN, UNA VEZ APROBADO EL BALANCE GENERAL, A REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SOCIOS.

VIGÉSIMA OCTAVA: LA SOCIEDAD SE REGIRÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA; LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES. PARTICULARMENTE POR LO PREVISTO EN EL CAPITULO RELATIVO A SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA NOVENA: LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES, JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, RENUNCIANDO CADA UNO DE ELLOS AL FUERO DE SU DOMICILIO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: ESTA SOCIEDAD ES UNA EMPRESA MICROINDUSTRIAL DEDICADA A LA TRANSFORMACIÓN DE BIENES, OCUPARAN DIRECTAMENTE HASTA DIEZ TRABAJADORES Y SUS VENTAS ANUALES ESTIMADAS O REALES NO EXCEDERÁN DE LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.

SEGUNDA: LOS INDIVIDUOS DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE DESEEN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL, PARA SER CONSIDERADA COMO EMPRESA MICROINDUSTRIAL, DEBERÁ ADOPTAR LA FORMA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, QUE SERÁ REGULADA BAJO LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN ADOPTAR OTRA FORMA LEGAL.

TERCERA: ESTA SOCIEDAD NI SUS ASOCIADOS PODRÁN PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES MICROINDUSTRIALES, SIN PERJUICIO DEL AGRUPAMIENTO DE ESTAS PARA LOS FINES QUE SE PREVÉN EN EL ARTICULO SÉPTIMO FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL.

CUARTA: LA CEDULA DE MICROINDUSTRIA QUE EXPIDA LA SEDECO, ACREDITARA QUE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA O MORAL) FIGURARA EN EL PADRÓN Y QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS RELATIVOS A REGISTROS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES; TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS Y SU EXPEDICIÓN SERÁ COMPLETAMENTE GRATUITA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS Y AL CALCE DE LA ULTIMA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.

SOCIOS

MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO

ANABEL ARAMBURO ORTEGA


Marcos Arai De Dios Castro
 NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO


ANABEL ARÁMBURO ORTEGA
 NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

000079



PARA USO OFICIAL

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EXAMINADO EL PRESENTE CONTRATO SOCIAL, EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS Y UNA VEZ COMPROBADA LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL REGISTRO CIVIL QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE EN ESTE ACTO SE LES DEVUELVEN PARA CUALQUIER OTRO USO QUE A SU DERECHO CONVenga, AL MISMO TIEMPO COMPARECEN LOS FIRMANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL CUAL RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO CALZAN, SE EXTIENDE EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD.

ENCONTRÁNDOSE RELACIONADO ESTE CONTRATO
CON LA CEDULA MICROINDUSTRIAL NÚMERO

05/61787/2018

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 09 DE MAYO DE 2018.

LUGAR Y FECHA

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ CRUZ OLIVARES BAKER

CENTRO DE APERTURA RÁPIDA



000080

RATIFICACIÓN.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a 09 del mes de mayo del año dos mil dieciocho comparecen ante el suscrito LIC. SEBASTIÁN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ, Registrador Público de Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, los señores MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO y ANABEL ARAMBURO ORTEGA, con el objeto de ratificar el contenido del presente y reconocen como suyas las firmas que lo calzan por haber sido puestas de su puño y letra y mismas que usan en todos sus asuntos tanto públicos como privados, firmando al calce para debida constancia. Doy fe.

MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO



Marcos Arai De Dios Castro
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

ANABEL ARAMBURO ORTEGA



ANABEL ARAMBURO ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

EL REGISTRADOR



LIC. SEBASTIÁN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ

DISTRITO PACHUCA DE SOTO
OFICIALÍA DE PARTES



000081

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2022, Y REUNIDOS EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL LA **SOCIEDAD MABEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. DE R.L. MI.** PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CONFORME A LA ORDEN DEL DIA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTOS.
3. PUNTOS GENERALES.

1. SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD.

C.MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO
C.ANABEL ARAMBURO ORTEGA

2. FUERON SOMETIDOS A VOTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LOS SIGUIENTES CARGOS PARA SU NOMBRAMIENTO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO DE VIGILANCIA

C. MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO.
C. ANABEL ARAMBURO ORTEGA.

LA DURACIÓN EN EL CARGO SERA DE 7 AÑOS, INICIARAN EL 1 DE ENERO DE CADA AÑO Y CONCLUIRAN EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO QUE COMIENZA CON LA FECHA DE NOMBRAMIENTOS Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ESTANDO PRESENTES LAS PERSONAS DESIGNADAS, MANIFIESTAN QUE ACEPTAN EL CARGO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS.

3. NO HABIENDO PUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAN DE CONFORMIDAD



ANABEL ARAMBURO ORTEGA



MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO

PARA USO OFICIAL

000082



EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EXAMINADA LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. MI.**", DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2022 Y RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL GERENTE, ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, LA MISMA REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS Y AL MISMO TIEMPO COMPARECEN LOS FIRMANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL CUAL RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO CALZAN, SE EXTIENDE EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD.

DATOS DE LA SOCIEDAD:

DENOMINACIÓN: **MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. MI.**
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO: **N-2018041208**
DISTRITO JUDICIAL: **PACHUCA DE SOTO, HGO.**
FECHA DE REGISTRO: **23 DE MAYO DE 2018**

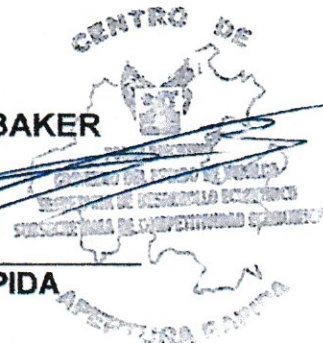
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE MARZO DE 2022

LUGAR Y FECHA

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ CRUZ OLIVARES BAKER

~~_____~~
CENTRO DE APERTURA RÁPIDA



000083

RATIFICACIÓN.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a 23 del mes de marzo del año dos mil veintidós, comparecen ante el suscrito LIC. J. HUGO RODRÍGUEZ IBARRA, Registrador Público de Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, los señores MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO Y ANABEL ARAMBURO ORTEGA, con el objeto de ratificar el contenido del presente y reconocen como suyas las firmas que lo calzan por haber sido puestas de su puño y letra y mismas que usan en todos sus asuntos tanto públicos como privados, firmando al calce para debida constancia. Doy fe.

MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO

ANABEL ARAMBURO ORTEGA


Marcos Arai De Dios Castro
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO


Anabel Arámburo Ortega.
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

EL REGISTRADOR


LIC. J. HUGO RODRÍGUEZ IBARRA


**REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
DISTRITO PACHUCA DE SOTO**



Boleta ingreso inscripción

2022000786050021

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018041208	MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. MI.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200078605	29/03/2022 11:19:26 T.CENTRO	MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO

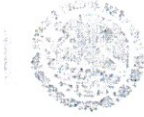
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
0	Documento ratificado
Fedatario / Autoridad	
LIC. JOSE CRUZ OLIVARES BAKER, CENTRO DE APERTURA RAPIDA	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018041208	M5-Constitución/Modificación de Sociedad Microindustrial	Modificación de sociedad microindustrial	29/03/2022 11:19:26 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21701874	29/03/2022 02:26:11 T.CENTRO	\$625.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20220329202003.631Z	GHycrNUsI09U6wIq3zzMHYCW2Eyh6JoBdij+oyUYI5SED+v7H4xE33vYIBEBW+yZhzayWb7Zg4u+H/hmGaJKyuYEZFwoObV3gce+WpYxOcXLbdH0nkNo9Qdpu+mxqbU9HP7m/0eKWxDZF5YSGzXyTP5mniUwsY5cTWWK3/IXAdnaOI/EPk8OPhMxLQu8akJ5YxSxyCdWOxpuNxCXhu0yPPQufSQ2zE+ZbTbdmgkOa+vXw8vCD2vLohmqbujZY4HeJlp84GxrfOVMLvF0/NRVcfj2ue23HHM8/E1wn2uLw+IKjpay1ygActj13hRKBnMC9+ZBKoPeZMF8/F4d3EH6UXA==

FIRMÓ
Responsable de oficina
SEBASTIÁN LORENZO PÉREZ HERNANDEZ >24760306 9ARTWg6fGpxqeRG+FYBE4IYVPa4= fmb4AOoV1WXX49me8Bi+41PD5q1gPVpSsnEaOLIKIO2PWmIXikGaDQzPpmAgN5JqyhzuNDBOWrb +s4HaPOwHRB6VCTzq7QCOGi+YZMRe6uUsLMuGpGq5P+tFX+NkAWOGsqG97VAft+NowcVfyPm3Tgt9gc6R1plbfJ5hR/ p5UXIra9U4EqN5X9XKxDwOdmh3ahOgf1xlaw2rMhEZr4U23s/



Boleta ingreso inscripción

2022000786050021

Número Único de Documento

NBLQeYPMYr6jwM952OjLNaipjtQnk7ycZnpICTYe56sz9bWW6NjgOtSrnPu/Xhv2/
E2LCOGFqDMEn4ucktApZ8BAZ2HyQXONLSZgl8BGLag5KTeVQ9br/xwAhN7dJxQ==



M5 - Constitución/Modificación de sociedad microindustrial

Por contrato o asamblea de fecha	23/03/2022
Con el visto bueno emitido por	CENTRO DE APERTURA RAPIDA
A través de C.	LIC. JOSE CRUZ OLIVARES BAKER
Ratificado ante el C. responsable de oficina o registrador	LIC. LORENZO SEBASTIAN PEREZ HERNANDEZ
En fecha	29/03/2022

Se modifica lo siguiente

Órgano de administración

RATIFICACIÓN DEL C. MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO.

Con facultades para

GOZARA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Órgano de vigilancia

RATIFICACIÓN DE LA C. ANABEL ARAMBURO ORTEGA.

Datos de inscripción

NCI

202200078605

Fecha inscripción

29/03/2022 02:26:44 T.CENTRO

Fecha ingreso

29/03/2022 11:19:26 T.CENTRO

Responsable de oficina

Sebastián Lorenzo Pérez Hernandez



Registro Público de Comercio

000087



Pachuca

Boleta ingreso inscripción

2018001136690027

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRATIVOS	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018041208	MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. MI.

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800113669	23/05/2018 10:12:48 T.CENTRO	MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO

No. de documento	Tipo de documento
0	Documento ratificado

Fedatario / Autoridad

LIC. JOSE CRUZ OLIVARES BAKER, CENTRO DE APERTURA RAPIDA

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018041208	M5-Constitución/Modificación de Sociedad Microindustrial	Constitución de sociedad microindustrial	23/05/2018 10:12:48 T.CENTRO

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20386298	23/05/2018 03:37:05 T.CENTRO	\$3,143.00

Sello digital de tiempo

20180523203753.0145Z

HphTD+IRoiGoXFMBUvVeE+PFHpi6BUpcnRxpLnqYUV6g/K3m4THGwEcYnEW0uPooHbGt
+5mJlKAZ4e14XcBQJyKV9PCKWpTfztuW0g9FdcGGovn7e/Umx9QSL7dGV4ZP3SWbFkcrJR/JJ
Tmyxof.0PdaBRTMOal7ys4PwQawKl8gA49UDlshNwSksK7UVcXatbNyTgBac1IKU8Pgb7dwPHixGMG
+nuanBYzSk0Ro7+Nu6fywPH8UWwiuRqIpOCT5pnDySF7kg==

Responsable de oficina

SEBASTIÁN LORENZO PÉREZ HERNANDEZ

>21532754 zJqzww8LDrgr3UPfGShW74Tn4n8=|

e21/GjJKONFZUMAc1Nyfwx9AI2/

YMH6cb7/0XrwwBocalJKgRsG3dlIZPC8lftKepaHYN0Tih3KCiaPyj6dkXqDFHQj15QwpiFvXLzFDjwH

+LEz4BTgzdGyzh8Dua2bt3+CgcVGJh/NtBj/acXCJPLGqC1eWIG3yOmC+3mN9bY0YcN1BMz38D3v4dkwS/

iJsOz8s6XXymuDZIE5uo8SPht2xw0KUalHmcFh3xuDCuT6mAvg9G2iw7bbdONyde

+2r279cUp3nRDbHQsBRT2D3VmpLF8eMMTX27cQ8URtva9MIZzO16nLFutjfxJevHMB4w0hFL0BGt19+UQdmqQOAg==



Registro Público de Comercio

Pachuca

000088



Constitución/Modificación de Sociedad Microindustrial

2018001136690027

Número Único de Documento

M5 - Constitución/Modificación de sociedad microindustrial

Por contrato o asamblea de fecha 09/05/2018
 Con el visto bueno emitido por CENTRO DE APERTURA RAPIDA
 A través de C. LIC. JOSE CRUZ OLIVARES BAKER
 Ratificado ante el C. responsable de oficina o registrador LIC.....
 En fecha 23/05/2018

Se constituye

Denominación(incluir tipo social y modalidad)

MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. MI.

Actividad

MI

ART

Objeto social

1) EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 3) LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. 4) LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GEODESIA. 5) LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POS SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE LA URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 6) EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 7) LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, RENTA Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 8) LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, PUENTES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. 9) LOS MONTAJES ELECTROMECAÑICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. 10) LOS MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC. 11) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES, CARRETERAS, CAMINOS, TROCHAS, VEREDAS, AFIRMADOS, PAVIMENTACIONES, ASFALTADOS, PUENTES CARROZABLES, PEATONALES, COLGANTES, COMPUESTOS, TÚNELES, AEROPUERTOS, LÍNEAS FÉRREAS, TERMINALES TERRESTRES, PESQUEROS Y PUERTOS. 12) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO, EN AGUA, DESAGÜE, TANQUES, ALCANTARILLADO, PISCINAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN. 13) CONSULTORÍA, ESTUDIO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MINERÍA, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS MATERIALES. 14) GESTORÍA DE PROYECTOS Y TRÁMITES ANTE INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. 15) GESTIONAR Y OBTENER DE LA BANCA OFICIAL Y/O PRIVADA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, TODA CLASE DE CREDITOS, O CUALQUIER TIPO DE PROGRAMAS DE APOYO A LA MICRO Y MEDIANA EMPRESA PARA LA CONSECUCCIÓN Y LOGRO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA SOCIEDAD, PREVISTAS POR SU OBJETO SOCIAL.

Duración 99 AÑOS

Dirección BULEVAR RAMÓN G. BONFIL NO. 326, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES,

Entidad Hidalgo Municipio Pachuca de Soto

Con capital social de 500,000.00

Suscrito como sigue

Nombre	Apellido	Apellido	Dirección	Código	Cantidad	Valor
MARCOS ARAI	DE DIOS	CASTRO	BULEVAR RAMÓN G. BONFIL NO. 326, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, CÓDIGO POSTAL 42035, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO	DICM880425KU7	250000	250,000.00
ANABEL	ARAMBURO	ORTEGA	CALLEJÓN 4 DE MOCTEZUMA NO. 174, BARRIO SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 09360		250000	250,000.00

Se designo como órgano de administración a
MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO

Con facultades para

VIGÉSIMA: EL GERENTE O ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO AQUELLAS PARA ASUNTOS GENERALES Y ESPECIALES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL CONCORDANTE CON LOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS SIMILARES DE LOS ESTADOS DEL PAIS. TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, EMITIR, AVALAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, FIRMAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA OPERAR TÍTULOS DE CRÉDITO; PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR EL PODER ÚNICAMENTE PARA PLEITOS Y COBRANZAS ASÍ COMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD. REQUERIRÁ ACUERDO PREVIO Y ESPECÍFICO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Se designo como órgano de vigilancia a
ANABEL ARAMBURO ORTEGA



Datos de inscripción

NC!

201800113669

Fecha inscripción

23/05/2018 03:37:53 T.CENTRO

Fecha ingreso

23/05/2018 10:12:48 T.CENTRO

Responsable de oficina

Sebastián Lorenzo Pérez Hernandez

LICITACIÓN PÚBLICA No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-01/2024

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE DE ACCESO AL CID (TRAMO DE CIRCUITO PIRULES A AV. DE LAS PARTIDAS), EL MIO CID, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

UBICACIÓN: CALLE DE ACCESO AL CID, (TRAMO DE CIRCUITO PIRULES A AV. DE LAS PARTIDAS),

MUNICIPIO: TIZAYUCA, **ESTADO:** HIDALGO



MABEL
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. MI

Pachuca de Soto, Mayo 2024

Lic. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez
Directora de Planeación y Administración
Del Municipio de Tizayuca
P R E S E N T E

Por medio del presente informo a usted los datos bancarios de la empresa MABEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S DE RL, utilizados para cualquier transferencia de recursos.

BENEFICIARIO: MABEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S DE RL

RFC: MIA180509KNA

INSTITUCIÓN BANCARIA: BBVA

SUCURSAL: 5580 PACHUCA NUEVO EDIFICIO MADERO

CIUDAD: PACHUCA DE SOTO

NO. DE CUENTA: 0118385998

CLABE INTERBANCARIA: 012290001183859988

Se adjunta caratula de Estado de Cuenta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. MARCOS ARAI DE DIOS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

"CONSTRUIAMOS HOGARES, TRANSFORMAMOS INMUEBLES Y CAMBIAMOS TU VIDA"



**Dirección General de la Consejería Jurídica
del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.**
Oficio número: **DGCJ/780/2023.**

Tizayuca, Hidalgo, a 24 de Julio de 2023.

**LIC. DAMARIS ALEJANDRA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio número **SOP/DPYA/343/2023**, de fecha 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, medio por el que solicita el visto bueno del modelo de contrato de licitación pública; al respecto le informo que esta Dirección, ha realizado la revisión del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** que refiere, de conformidad con las Leyes aplicables, bajo ese tenor, se procede a dar el **VISTO BUENO** al mencionado instrumento jurídico, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO

**DIRECTORA GENERAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.**



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

C.C.P. ARCHIVO.
Elaboró: Lic. Rosa María Sifazar Bureos.
Revisó: Lic. Diana Santillán Mauricio.



Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de abril de 2024

HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-069-004

Lic. Susana Araceli Ángeles Quezada

Presidenta Municipal de

Tizayuca, Hidalgo

Presente

Con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX, y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable** con cargo al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la cantidad de **\$ 3,674,811.83 (Tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos once pesos 83/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, previa ejecución de obras y acciones seleccionadas de conformidad con el "Catálogo FAIS" deberá dar cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024, con la finalidad de que puedan ser migrados al Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

En atención a la(s) solicitud(es): DPYA/SOPMT/04/198/2024



ATENTAMENTE
MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /
gQ7WwTkeSD2+u6q5W5EpmqQWStqe3MTH/F5L+XXNmKJb79kQ627rcyVNHU+SDI4/8y0PikRxW5m2Zn5
ccc55/03jUymlL88POAZDPgLGfT5Tuo4+CeVXSLxQvbCud6X+EOZ,wx7A8bxV0HUu+oOUbfUio
X0p5ajPwpUReoUMQRSJu55+JWVU5z9HPo2YrJkgOcsEqY23kZ/Bmrk0PREnaEg+NMkQO8rR
A2QIBXZcsiesGOYJelLnuOIOEpD0OdcounuO6FTkUpO7/uuZduYUlia6RwVmrnz1sjtt87smY
MYG+SbNystkxaelpFRk0kr2kKvYA=
RAVE650514LW4 17/04/2024 12:07:48 p. m.

ACUSE DE RECIBIDO
AEQS8912283G2- SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA
cdHIRFUjQeoY+JbKlg4c7W+JT1F9Abk6YmVdtCjVhF1m7F0lyR5XJfUCztGzDwenyYwOpLJdFK6SK
VNk1yina4TWec2q0kEYKb9otiRMRZPAFVFLBHJqHYHSeOisv51wzBx08SKeV+W5/XppGUPHncu
Lwxod7S25+oQqYHhaIT7vXLIN3WcoINDVeSeQFSaXwUHVNZLR2WMyWgp8q+wgdlU7+lyXbb
yiQU8xHJsKTY2voHzB79eWofeTslgbinXVz93LL6x7/E+IFcBnUDNzybYi0PUQDsUbjzUuCb8t
1ufnXX3mOsiFB9ZbOEIUAhyZpJlb54+HA=
AEQS8912283G2 17/04/2024 02:31:14 p. m.



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

ACTA DE VISITA DE OBRA

Referente a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.**

En el Municipio de Tizayuca Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 23 de mayo del 2024, reunidos los servidores públicos del Municipio de Tizayuca y licitantes, con la finalidad de llevar a cabo la visita de obra al sitio de la ejecución de los trabajos del procedimiento de contratación en mención.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, y en base al numeral 1.6.1.- Visita al sitio de realización de los trabajos, de las bases de la Licitación No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024.

I.- Recorrido por el Sitio

Se realizó la visita a la Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. Las Torres a Fuente de Helios, Col. El Pedregal, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, sitio donde se ejecutará la obra, con el objeto de que los licitantes obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria en la inspección del sitio, y realicen las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen y prevean las dificultades de los trabajos a realizar, y lleven a cabo las investigaciones sobre las condiciones ambientales, incluidos los casos fortuitos y de cualquier otra índole que incidan o afecten la ejecución de la obra, con el objeto de hacer las aclaraciones necesarias para la preparación de la proposición correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

Acta de Visita al Sitio de Obra del Procedimiento de Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024.
Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



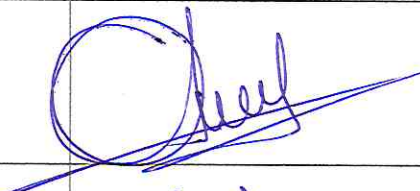

1.- Los licitantes de acuerdo a la visita de obra e inspección del lugar, asumen que conocen el sitio de los trabajos y es su responsabilidad tener toda la información que requieran para la correcta ejecución de la obra, y de existir alguna duda respecto a los aspectos técnicos de trabajos a ejecutar, se podrán resolver en la **Junta de Aclaraciones** que se llevará a cabo el día **27 de mayo del 2024**, a las **13:00 horas**, en la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Avenida Juárez Norte No. 39 Barrio El Pedregal, Tizayuca Estado de Hidalgo.

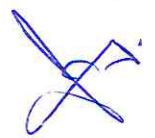
II.- Conclusión del Evento

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente visita al sitio de obra, siendo las **11:50 horas** del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

III.- Firma del Acta

Servidores Públicos que Intervienen en el Evento

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Planeación y Administración -	L.C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez.	
Encargada de la Dirección de Obras Públicas -	T. C. Lucia Juárez Vargas	



Acta de Visita al Sitio de Obra del Procedimiento de Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024.
 Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
 Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.





Licitantes que Intervienen en el Evento

Cargo	Nombre	Firma
Licitante -	INSTALACIONES SIE, S. A. DE C. V. representada por el C. José Eduardo Aldana Morales.	
Licitante -	MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. de R. L. MI. representado por el C. Omar Valencia Armenta.	

Acta de Visita al Sitio de Obra del Procedimiento de Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024.
Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.





MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

VISITA A LA OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

LICITANTE

23 DE MAYO DE 2024

No.	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO	FIRMA
1	Jose Eduardo Aldara Morales	Instalaciones SIE SA de CV	10:59	josealdara12a@gmail.com	
2	Onir Valencia Armenta	Mobel ingenieria y arquitectura s de RL	11:00	valencia_ova@hotmail.com	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
 No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Referente a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.**

Acta circunstanciada que se formula con fundamento a lo establecido en los artículos 37 Fracción IV, 34, 35, y 39 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el artículo 27 de su Reglamento, correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024, referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

En el Municipio de Tizayuca Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 27 de mayo del 2024, reunidos en la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, los servidores públicos del Municipio de Tizayuca, las personas físicas y/o morales, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta; presidiendo el presente acto la L. C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez, Directora de Planeación y Administración, con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 27 fracción IV, 31, 34, 35 párrafo Primero, 39, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, así como lo que se indica en la Sección II, Numeral 1.6.2.- Junta de Aclaraciones, de las Bases de Licitación.

Previa verificación de la correcta publicación del presente procedimiento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página oficial de internet de la convocante, se procede a lo siguiente:

Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024
 Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
 de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
 Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





El Municipio de Tizayuca, hace del conocimiento de los licitantes, las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación.

1.- Toda la documentación del presente procedimiento deberá de ser dirigida al Municipio de Tizayuca, Hidalgo, como convocante, con atención a la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional.

2.- El licitante deberá preparar su proposición conforme a lo establecido en las bases de licitación, así como en las aclaraciones y/o modificaciones que en su caso resulten de esta Junta Pública.

3.- Se hace la aclaración, de que todas las modificaciones a las bases de licitación, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato, derivadas del resultado de esta junta de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el numeral 1.6.2.- Junta de Aclaraciones, de las Bases al Procedimiento de Licitación Pública y deberán anexarse a su proposición.

4.- Los procedimientos para la ejecución de los trabajos de la obra se llevarán a cabo de acuerdo con las normas correspondientes y a las especificaciones particulares.

5.- El contratista mantendrá permanentemente en el lugar donde se realizará la ejecución de los trabajos de la obra, al personal profesional técnico encargado directamente de la dirección y administración de la obra que sea necesario y suficiente, que prevé utilizar y principalmente a un superintendente de construcción, que cuente con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del contrato, con experiencia y capacidad técnica.

6.- El contratista contará con su propia bodega para almacenar material, así como la oficina de su residencia de obra.

7.- Se informa a los licitantes que no se cuenta con escritos en el cual se soliciten aclaraciones, mismas que debieron presentarse en papel membretado y firmado por la persona que tenga poderes suficientes para ello, todas con confirmación de haberse recibido por escrito, a más tardar el día y hora en el que se celebre el acto de junta de aclaraciones, por lo tanto, no hay preguntas que responder.

Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



Una vez aceptadas las aclaraciones y acuerdos anteriores por los licitantes participantes; se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y lo aplicable de su Reglamento; así como lo establecido en las bases del procedimiento de Licitación Pública, relativo a esta Junta de Aclaraciones.

En cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, se fijará una copia de la caratula de la presente acta para su difusión, en la página de internet y el pizarrón de la convocante, en la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo, y se hace constar, que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la convocante, para efectos de su notificación.

Se informa a los licitantes, que, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, esta es la única Junta de Aclaraciones por realizar.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 31 de mayo del 2024, a las 15:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo.

Conclusión del Evento

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones, siendo las 13:25 horas del mismo día de su inició, firmando al margen y al calce, para constancia y de conformidad, todos y cada uno de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.





**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO**

Cargo	Nombre	Firma
Presidente - Presidente Municipal	M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada.	
Secretaria - Secretaria de Finanzas	Lic. Jair Vera Ramos. en representación	
Vocal - Encargado de la Secretaria de Obras Públicas.	Ing. Miguel Ángel Martínez García.	
Vocal - Encargada de la Dirección de Obras Públicas.	T. C. Lucia Juárez Vargas.	
Vocal - Directora de Planeación y Administración.	L. C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez.	
Vocal - Síndico Hacendario	Jorge Luis Velasco Gasca.	
Vocal - Secretario de Contraloría Interna.	Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando.	
Coordinadora de Inspección y vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaria de la Contraloría Interna Municipal.	L.C. María Guadalupe Orozco Rodríguez.	

Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



Cargo	Nombre	Firma
Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo -		No se presentó
Licitante -	MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. de R. L. MI. representado por el C. Omar Valencia Armenta.	
Licitante -	INSTALACIONES SIE, S. A. DE C. V. representada por el C. Ramón Villeda Pérez.	
















Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.





MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA



JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

SERVIDORES PÚBLICOS

27 DE MAYO DE 2024

No.	NOMBRE	CARGO	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.	FIRMA
1	Damaris Alejandra Salinas Gtz	Directora de Planeación y Admon	12:30 pm	7711407523	
2	Guadalupe Orozco Rodriguez	Coord. de Insp y Vigil de Obras y Acces Civil	12:40	552560 2724	
3	Jorge Luis Salas B.	Sindico H. de C. de Tizayucan	12:40	5564986069	
4	Susana Araceli Angeles Quezada	Presidenta Municipal Tizayucan	12:42	oficialpresidencia@gmail.com	
5	José Urrutia Zamora	Finanzas	12:48	7751357610	
6	Lucía Juárez Jaegas	Encargada de la Dirección de O.P	12:45	7717776988	
7	Mrs. Rigoberto Hernandez Gas	E. de la SOP	12:58	7752049971	
8					
9					
10					
11					



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 REGISTRO DE ASISTENCIA



JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

LICITANTE

27 DE MAYO DE 2024

No.	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.	FIRMA
1	Omar Valencia Amunátegui	Mabel Ingeniería y Arquitectos S de RL	17:55	791012374 valenciaova@hotmail.com	
2	Ramón Villeda Pérez	Instalaciones SIE S.A. de C.V.	12:57	nvilledo@tesagupo.com 5578681372	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Referente a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, relativa al Procedimiento de Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024, correspondiente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, siendo las 15:30 horas del día 31 de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 Fracción I, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33 y 34 de su Reglamento, reunidos en la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo, los servidores públicos, y licitantes participantes, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del mencionado procedimiento de contratación.

Preside la presente Junta Pública la L.C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez, Directora de Planeación y Administración, en presencia de los Servidores Públicos invitados, incluido el Órgano Interno de Control, realizando el pase de lista de asistencia a los licitantes que participan en este procedimiento de contratación.

Acto seguido se procedió de inmediato a recibir el sobre cerrado que contiene la proposición Técnica y Económica, así como la documentación distinta a esta, presentada por los licitantes de este procedimiento.

Acta de presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024
Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



Enseguida y de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento, y al capítulo II.- Bases de Licitación, Numeral 4.1.- Presentación y Apertura de las Proposiciones, de las bases de esta licitación, se procedió a la apertura del sobre único que contiene la proposición Técnica y Económica así como la documentación distinta a esta, y se procedió a su revisión cuantitativa y del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de ésta licitación, a efecto de hacer constar los documentos entregados por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, así como en su caso la omisión o faltante de algún documento solicitado en las bases de esta licitación, que el licitante presento debidamente firmado en su proposición, a efecto de proceder a determinar su solvencia de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas; de lo que resulta que son aceptadas por el Municipio de Tizayuca, para su revisión detallada y análisis cualitativo, la proposición presentada por el siguiente licitante:

No.	Licitante	Importe con I.V.A. (Según Documento AE-00 de su Proposición)	Periodo de Ejecución (según Documento AE-00 de su Proposición)	Plazo de Ejecución (Según Documento AE-00 de su Proposición)	Forma de Entrega	Observaciones
1	MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.	\$ 1,886,936.76	Del 10 de junio de 2024 al 07 de septiembre de 2024	90 días naturales	Presencial	Ninguna

En virtud de haber omitido alguno de los requisitos exigidos por las bases de esta licitación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, resulta procedente desechar la proposición del siguiente licitante:

INSTALACIONES SIE, S. A DE C. V.

Motivo: no presenta en la documentación técnica, en el anexo AT-01 *IMPRESIÓN DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: GUARNICIONES Y BANQUETAS Y/O ELECTRIFICACIÓN Y/O ALUMBRADO PÚBLICO.*

Fundamento Legal: Se desecha la proposición con fundamento en lo establecido en el artículo 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 45 de su Reglamento y en el numeral 4.4.- Causas para desechar propuestas, de las bases de la presente Licitación.

Acta de presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024
Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.





Se hace constar que, una vez recibida la proposición se dio lectura al importe total de la proposición y se procedió a la rúbrica de la carta Compromiso, documento AE-00, Catálogo de Conceptos, documento AE-10, Programa Calendarizado de Ejecución, documento AE-11 y Programa Calendarizado de Ejecución General, documentos AE-12, AE-12.1, AE-12.2, AE-12.3 y AE-12.4 de la proposición que previamente fue recibida por la convocante, en cumplimiento por lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento, así como lo establecido en las bases de esta licitación, firmando el C. Nefi Villeda Pérez en representación de INSTALACIONES SIE, S. A. DE C. V. quien fue elegido por común acuerdo entre los licitantes, para que en forma conjunta con la L.C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez, Directora de Planeación y Administración, de la Secretaría de Obras Públicas y la L. C. María Guadalupe Orozco Rodríguez, Coordinadora de Inspección y vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaría de la Contraloría Interna Municipal, designados por la convocante rubricaran las partes de las proposiciones que previamente quedaron determinadas por la convocante en esta licitación.

Las proposiciones quedan bajo la custodia del Municipio de Tizayuca, por lo tanto, la convocante, procederá al análisis cualitativo integral de las proposiciones presentadas y cuyo resultado será dado a conocer a los licitantes en el Acto de Fallo que se llevará a cabo el día 04 de junio del 2024 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca Hidalgo.

Así mismo y en cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo, se fijará una copia de la caratula de la presente acta para su difusión, en la página de internet y el pizarrón de la convocante en la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo y se entrega copia de la presente acta a los asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo las 16:15 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

Acta de presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024
Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO**

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta - Presidenta Municipal	M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada.	
Secretaria - Secretaria de Finanzas	Lic. Jair Vera Ramos. en representación	
Vocal - Encargado de la Secretaria de Obras Públicas.	Ing. Miguel Ángel Martínez García.	
Vocal - Encargada de la Dirección de Obras Públicas.	T. C. Lucia Juárez Vargas.	
Vocal - Directora de Planeación y Administración.	L. C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez.	
Vocal - Síndico Hacendario	Jorge Luis Velasco Gasca.	
Vocal - Secretario de Contraloría Interna.	Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando.	
Coordinadora de Inspección y vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaría de la Contraloría Interna Municipal.	L.C. María Guadalupe Orozco Rodríguez.	

Acta de presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024
Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.





MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 REGISTRO DE ASISTENCIA



APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

LICITANTE

31 DE MAYO DE 2024

No.	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.	FIRMA
1	Marcos Araú De Dios Castro	Mobel Ingeniería y Arquitectura	15:25	marcosarau@hotmail.com	
2	Nefi Villada Pésca	Instalaciones S16 S.A. de C.V.	15:25	nivilleda@tesagrupocom 552868132	
3	Lorge Luis Velasco	Sindicato No censado s16	15:25	5564986069	
4	Susana Araú Angeles Quezada	Presidencia Municipal Tizayuca	15:51	oficela.presidencia@gmail.com	
5				77	
6					
7					
8					
9					
10					
11					



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA



APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FNISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

SERVIDORES PÚBLICOS

31 DE MAYO DE 2024

No.	NOMBRE	CARGO	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.	FIRMA
1	María Guadalupe Orozco R	Coord. Inspecc. y Vigil de Obras y C.	15:15	5525602226	
2	Lic. Damaris A. Salinas G.	Directora de Planeación	15:16	7711407523	
3	Arq. RODOLFO VALLAQUARES MENDOZA	COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.	15:25	7712603914	
4	Jairo Vera Tovar	Financ	15:25	7712557610	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

DICTAMEN

Referente a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.**

Tizayuca, Estado de Hidalgo a 04 de junio de 2024

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

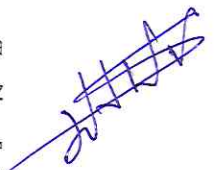
1.- **PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA:** La convocatoria de la presente Licitación Pública, se publicó en el Periódico Oficial del Estado y en los medios electrónicos destinados para tal fin, el día 13 de mayo del 2024.

2.- **VISITA DE OBRA:** Se celebró a las 11:00 horas del día 23 de mayo del 2024, en las oficinas de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo, asistiendo el licitante: **INSTALACIONES SIE, S. A. DE C. V.** representada por el C. José Eduardo Aldana Morales, y **MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. de R. L. MI.**, representado por el C. Omar Valencia Armenta.

3.- **JUNTA DE ACLARACIONES:** Se celebró a las 13:00 horas del día 27 de mayo del 2024, en las oficinas de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo, asistiendo el licitante: **MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. de R. L. MI.**, representado por el C. Omar Valencia Armenta, y **INSTALACIONES SIE, S. A. DE C. V.** representada por el C. Ramón Villeda Pérez.

Dictamen para Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



4.- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se celebró a las 15:30 horas del día 31 de mayo del 2024, en la oficina de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo.

a). - Se recibe la propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

No.	Licitante	Importe con I.V.A. (Según Documento AE-00 de su Proposición)	Período de Ejecución (según Documento AF-00 de su Proposición)	Plazo de Ejecución (Según Documento AF-00 de su Proposición)	Forma de Entrega	Observaciones
1	MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.	\$ 1,886,936.76	Del 10 de junio de 2024 al 07 de septiembre de 2024	90 días naturales	Presencial	Ninguna

b). - Se desecho la propuesta del siguiente licitante:

En virtud de haber omitido alguno de los requisitos exigidos por las bases de esta licitación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, resulta procedente desechar la proposición del siguiente licitante:

INSTALACIONES SIE, S. A DE C. V.

Motivo: no presenta en la documentación técnica, en el anexo AT-01 *IMPRESIÓN DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: GUARNICIONES Y BANQUETAS Y/O ELECTRIFICACIÓN Y/O ALUMBRADO PÚBLICO.*

Fundamento Legal: Se desecha la proposición con fundamento en lo establecido en el artículo 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 45 de su Reglamento y en el numeral 4.4.- Causas para desechar propuestas, de las bases de la presente Licitación.

Dictamen para Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

5.- REVISION CUALITATIVA: Se determina lo siguiente:

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN	COMENTARIOS
1.- MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.	Con base a la revisión cualitativa, se determina que SI CUMPLE con las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en las bases de la presente licitación pública.	Se acepta su propuesta, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

1.- Que la proposición del licitante: **MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.** por un monto de \$ **1,886,936.76** importe que incluye I.V.A., **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de esta invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

2.- Que la proposición del licitante: **INSTALACIONES SIE, S. A DE C. V.,** no se considera solvente, porque al no reunir las condiciones legales, técnicas y económicas, se desechó la proposición con fundamento en lo establecido en el artículo 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 45 de su Reglamento y en el numeral 4.4.- Causas para desechar propuestas, de las bases de la presente Licitación.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

“**MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.**” por un monto total con I.V.A. de \$ **1,886,936.76** (un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.) debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, con un periodo de ejecución de **90 días naturales**, con fecha de inicio: **10 de junio de 2024** y fecha de terminación: **07 de septiembre de 2024.**

Dictamen para Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo acordó y firmó la convocante:

Autorizó




Ing. Miguel Ángel
Martínez García,
Encargado de la Secretaría de Obras Públicas

Elaboró



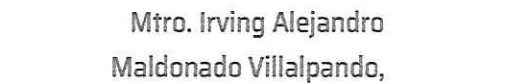
L.C. Pamaris Alejandra
Salinas Gutiérrez,
Directora de Planeación y Administración

Elaboró



Arq. David Orozco Jiménez,
Coordinador de Licitaciones
y Contratos de Obra

Testigo



Mtro. Irving Alejandro
Maldonado Villalpando,
Secretario de Contraloría Interna Municipal

Estas firmas corresponden al dictamen para fallo, elaborado y firmado el día 04 de junio de 2024.

Dictamen para Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad,
de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

SERVIDORES PÚBLICOS

04 DE JUNIO DE 2024

No.	NOMBRE	CARGO	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.	FIRMA
1	David Orozco Jimenez	Coord. Licitaciones	12:48	771 208 26 94	
2	Damián Aljondra Salinas Guillen	Directora de Planeación y Admon	12:49	7711407823	
3	Susana Araceli Angeles Obesada	Presidenta Municipal Tizayuca	12:51	oficialpresidencia@gmail.com	
4	Angel Angel Martinez Garcia	E de la SEP	12:51	775 707 97 71	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No: TIZA/FDOGP/OBRA-LP-03/2024

FALLO

Referente a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.**

Tizayuca, Estado de Hidalgo a 04 de junio de 2024

En el Municipio de Tizayuca, siendo las 13:00 horas del día 04 de junio del año 2024, reunidos los servidores públicos del Municipio de Tizayuca y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y los artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la L.C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez, Directora de Planeación y Administración:

SE RESUELVE

1.- Que la proposición del licitante: **MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI.** por un monto de \$ 1,886,936.76 importe que incluye I.V.A., **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de esta invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

2.- Que la proposición del licitante: **INSTALACIONES SIE, S. A DE C. V.,** no se considera solvente, porque al no reunir las condiciones legales, técnicas y económicas, se desechó la proposición con fundamento en lo establecido en el artículo 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 45 de su Reglamento y en el numeral 4.4.- Causas para desechar propuestas, de las bases de la presente Licitación.

Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca Hidalgo.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

"MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. MI." por un monto total con I.V.A. de \$ 1,886,936.76 (un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.) debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este concurso.

El plazo de ejecución será de **90 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el **10 de junio de 2024** y con fecha de terminación el **07 de septiembre de 2024**.

Se hace del conocimiento al licitante ganador que deberá realizar sus trámites correspondientes de la entrega de las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, dichas garantías deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas.

Se cita al licitante ganador para la firma del contrato que será el día **07 de junio de 2024**, a las **17:30 horas**, en la oficina de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en la página de internet y el pizarrón de la convocante en las oficinas de la Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las **13:30 horas** del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca Hidalgo.

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO**


Cargo	Nombre	Firma
Presidenta - Presidenta Municipal	M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada.	
Secretaria - Secretaria de Finanzas	Lic. Jair Vera Ramos. en representación	
Vocal - Encargado de la Secretaria de Obras Públicas.	Ing. Miguel Ángel Martínez García.	
Vocal - Encargada de la Dirección de Obras Públicas.	T.C. Lucía Juárez Vargas.	
Vocal - Directora de Planeación y Administración.	L. C. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez.	
Vocal - Síndico Hacendario	Jorge Luis Velasco Gasca.	
Vocal - Secretario de Contraloría Interna.	Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando.	
Coordinadora de Inspección y vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaria de la Contraloría Interna Municipal.	L. C. María Guadalupe Orozco Rodríguez.	

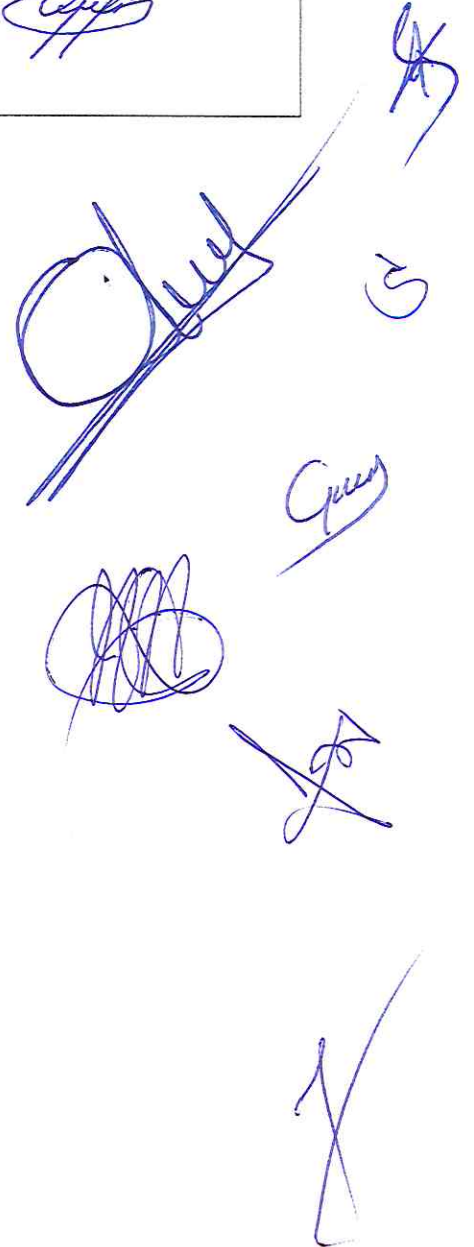
Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.

Convocada por el Municipio de Tizayuca Hidalgo.



Cargo	Nombre	Firma
Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo -		No se presento
Licitante -	MABEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S. de R. L. MI. representada por el C. Eduardo Ortiz Pavian.	



Fallo de la Licitación Pública No: TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

Referente a la obra: Construcción de Guarniciones, Banquetas y Alumbrado Público en Calle Fuente de la Felicidad, de Blvd. las Torres a Fuente de Helios, el Pedregal, Tizayuca.
Convocada por el Municipio de Tizayuca Hidalgo.










FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

SERVIDORES PÚBLICOS

04 DE JUNIO DE 2024

No.	NOMBRE	CARGO	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.	FIRMA
1	Damaris Alejandra Salinas GR	Directora de Planeación y Admon	12:30 PM	7711407523	
2	Lorge Luis Velasco B.	Sindicgo Haceres de la O	12:30	5564986069	
3	Guadalupe Orzco Rodriguez	Coord. Insp y Vigil de Obras y Accs cív	12:35	55 2560 2726	
4	Susana Araceli Angeles Quezada	Presidenta Municipal Tizayuca	12:38	oficela.presidencia@gmail.com	
5	Jair Vera Torres	Finanzas	12:37	7751357610	
6	Luis Juárez Vazons	Encargada de la Dirección de O.P	12:40	7717776988	
7	Agud Angel Matore Carr	E de la SOP	12:40	7757076771	
8					
9					
10					
11					



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA No. TIZA/FAISMUN/OBRA-LP-03/2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

LICITANTE

04 DE JUNIO DE 2024

No.	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	HORA DE REGISTRO	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.	FIRMA
1	Eduardo Ortiz Panan.	MADEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S. DE R.L. MI	13:13 Hrs	Est.eduartiz@gmail.com	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE ABRIL DE 2024

ID R0729/02/04-2024

DGVTEYP/V/R33/00781/2024

MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELEZ QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA

Ejercicio Fiscal: 2024
Unidad Responsable: Municipios
Unidad Presupuestal: Tizayuca
Programa Sectorial: 20 - Inversión
Programa Presupuestario: Inversión en Municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación: REGION XII - TIZAYUCA - 69 - Tizayuca - 056 - El Pedregal
Barrio, Colonia, Ejido: EL PEDREGAL
Nombre de la Obra / Acción: CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA
Modalidad de Ejecución: C - Contrato

Estructura Financiera

Table with 7 columns: Inversión Total, Inversión Federal, Inversión Estatal, Inversión Municipal, Inversión Beneficiarios, Inversión Rec. Propios, Inversión Otros. Source: FAISM

Programa Municipal: SE - URBANIZACION

Resolución: VIABLE DE TRAMITACIÓN

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad.



ING. ELISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL
ARQ. MEYLAN ESPEJEL MORENO / DIRECTORA DE VALIDACION DOCUMENTAL

ARQ. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA
ING. ARMANDO HERNANDEZ GONZALEZ / DIRECTOR DE VALIDACION SOCIOECONOMICA

ID: R0729/02/04-2024

Página 1 de 3

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: 60 - MUNICIPIOS

Unidad Presupuestal:69 - TIZAYUCA

Obra / Acción

ID: R0729/02/04-2024 /CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA

Datos Generales

FECHA DE INGRESO: 02/04/2024

Tipo de Solicitud:	FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	EJERCICIO FISCAL:	2024
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA		
Descripción:	ESTA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA., INTEGRANDO LOS TRABAJOS DE PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTES DE 7 Y 9 METROS Y MAMPARA INFORMATIVA.		
Modalidad de Ejecución:	Contrato		
Tipo de Obra:	Construccion		

Estructura Financiera

	INVERSIÓN
FEDERAL	\$0.00
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$1,936,811.83
OTROS	\$0.00
TOTAL:	\$1,936,811.83

Calendario de Inversión

Número de Meses 3

MUNICIPAL													
Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
614001	750,000.00	750,000.00	436,811.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,936,811.83
TOTAL	750,000.00	750,000.00	436,811.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,936,811.83
TOTAL	750,000.00	750,000.00	436,811.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,936,811.83



Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal: 2024

Ramo: 36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS

Unidad Responsable: 60 - MUNICIPIOS

Unidad Presupuestal: 69 - TIZAYUCA

Fuente de Financiamiento:

Tipo de Gasto: 02 - GASTO DE CAPITAL

Finalidad: 02 - DESARROLLO SOCIAL

Función: 02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SubFunción: 01 - URBANIZACIÓN

Eje Temático Plan Estatal: 04 - ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA

Programa: K0020 - INVERSIÓN

SubPrograma: 46 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS

Objetivo: 003 - PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.

Política Sectorial: 00-NO APLICA

Estrategía: 00-NO APLICA

Línea de Acción: 00-NO APLICA

Beneficiario: K01 - HABITANTES - HABITANTES

Espacio Geográfico: 69056 - 69056 TIZAYUCA

Indicador Estratégico

Objetivo Transversal



ID: R0729/02/04-2024

Página 3 de 3

Indicador de
Gestión

Meta ODS: 01 - IA - DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS FIABLES, SOSTENIBLES, RESILIENTES Y DE CALIDAD, INCLUIDAS INFRAESTRUCTURAS REGIONALES Y TRANSFRONTERIZAS, PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO, CON ESPECIAL HINCAPIÉ EN EL ACCESO EQUITATIVO Y ASEQUIBLE PARA TODOS

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan Municipal AUMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO

Responsables de la información:

MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA

LIC. DAMARIS ALEJANDRA SALINAS
GUTIERREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
Cédula Profesional: 7327640

Titular

Enlace



Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Tizayuca

Obra / Acción

ID: R0729/02/04-2024 / CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA

I. Información general PPI

Tipo de PPI: Urbanización

SubClasificación:

Monto total de la Inversión

Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$1,936,811.83
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$1,669,665.37

Fuentes de Financiamiento

Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Federal	0.00	\$0.00
Estatad	0.00	\$0.00
Municipal	100.00	\$1,936,811.83
Beneficiario	0.00	\$0.00
Recursos Propios	0.00	\$0.00
Inversión Otros	0.00	\$0.00
Total	100%	\$1,936,811.83

Horizonte de Evaluación

Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 03
Num de años de operación	15

Calendario de Inversión

Ejercicio Fiscal	Monto
2024	\$1,936,811.83



Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal
Región: XII - TIZAYUCA
Municipio: 69 - 69 - Tizayuca
Localidad: 056 - El Pedregal
Barrio, Colonia, Ejido: EL PEDREGAL
Tipo de Localid CENTRO POBLACIÓN

Localizacion:

El municipio de Tizayuca colinda al norte con el estado de México y el municipio de Tolcayuca; al este con el municipio de Tolcayuca y el estado de México ; al sur con el estado de México; al oeste con el estado de México. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 119,442 habitantes.



II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Linea de Acción
04 - Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora	01 - Infraestructura para el desarrollo social y sostenible. 03 - Promover el desarrollo de los servicios de infraestructura.	01 - Ampliar la cobertura y efectividad de los servicios de electrificación y alumbrado público en el ámbito urbano y rural con énfasis en las energías limpias y no contaminantes.

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)



III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problemática:

EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS QUE PRESENTÓ LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015 INEGI, EL MUNICIPIO CUENTA CON UN TOTAL DE 119,442 HABITANTES, DISPONE DE 10.00 KILÓMETROS DE CARRETERA FEDERAL, 12.00 KILÓMETROS DE CARRETERA ESTATAL, 5.00 KILÓMETROS DE CAMINO RURAL Y 20.00 KILÓMETROS DE RED FERROVIARIA. EL CLIMA QUE SE MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO ES TEMPLADO SUBHÚMEDO, REGISTRA UNA TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 14.00 °C, UNA PRECIPITACIÓN PLUVIAL DE 600 MILÍMETROS POR AÑO Y EL PERÍODO DE LLUVIAS ES EN VERANO. EL MUNICIPIO CUENTA CON UNA COBERTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, SALUD, EDUCACION.

EL BARRIO DE EL PEDREGAL, SE LOCALIZA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 2,300 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, REGISTRA UNA COBERTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, SALUD. EL SITIO QUE NOS OCUPA ES LA CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, ESPECÍFICAMENTE ENTRE BLVD. LAS TORRES Y FUENTE DE HELIOS. EL TRAMO MUESTRA INSUFICIENCIA EN MATERIA DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO. EN ALGUNAS CALLES DE EL PEDREGAL CERCANAS AL TRAMO QUE NOS OCUPA, LOS HOGARES SE HAN DADO A LA TAREA DE CONSTRUIR SUS PROPIAS BANQUETAS E INCLUSO COLOCAR REFLECTORES CON DIRECCIÓN A LA VÍA PÚBLICA, EN EL TRAMO A INTERVENIR FALTAN VARIAS SECCIONES POR ILUMINAR. EL TRAMO TIENE UNA LONGITUD SUPERIOR A LOS 1000.00 M. LAS LÁMPARAS QUE ACTUALMENTE SON MUY POCAS Y SE UBICAN EN EL TRAMO ESTAN APROXIMADAMENTE ENTRE 50 Y 60 METROS UNA DE LA OTRA, MISMAS QUE SE POSICIONAN EN POSTES PROPIEDAD DE CFE Y LAS LÁMPARAS SON DE EQUIPOS YA NO COMERCIALES. LAS PERSONAS QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE TRANSITAR SOBRE ESTA CALLE SON PERSONAS QUE ASISTEN A LOS DIFERENTES CENTROS ACADÉMICOS, COMERCIALES Y DE TRABAJO, LOS PEATONES CUANDO LES TOMA LA NOCHE SOBRE ESTE TRAMO QUE NO CUENTA CON GUARNICIONES, BANQUETAS Y EL ALUMBRADO PÚBLICO, SE VEN EN LA NECESIDAD DE OCUPAR SUS DISPOSITIVOS MÓVILES O LAMPARAS PORTATILES PARA AUXILIARSE Y TENER CUIDADO AL CAMINAR POR LA CALLE ACCIDENTADA. DE IGUAL MANERA, AL NO EXISTIR UNA ILUMINACIÓN SUFICIENTE A LO LARGO DE LA CALLE, SE CONVIERTE EN UN BASURERO Y UN FOCO ROJO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS Y LOS HABITANTES QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE TRANSITAR A PIE, BICICLETA O AUTOMÓVIL.

Fotografias





Análisis de la Oferta Actual:



LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, SON LAS SIGUIENTES:

LONGITUD: 1000.00 ML

CADENAMIENTO: DEL 0+000.00 AL 1+000.00

ESTADO FISICO: TERRACERIA CON MUCHA MALESA Y EN MAL ESTADO

ANCHO PROMEDIO: 10.00 M

INFRAESTRUCTURA: NO CUENTA CON GUARNICIONES NI BANQUETAS Y EL ALUMBRADO ES ESCASO Y DISTANCIADO ENTRE 50 Y 60 M UNA DE OTRA SOBRE POSTES PROPIEDAD DE CFE CON LUMINARIAS OBSOLETAS, EXISTIENDO PENUMBRA A LO LARGO DE LA CALLE A LA QUE SE HACE REFERENCIA ASÍ COMO TRAMOS EN EL QUE ES NULO EL ALUMBRADO, CONVIRTIÉNDOLA EN UNA VIALIDAD PELIGROSA. EXISTE ALTO ÍNDICE DELICTIVO Y ES UN PUNTO QUE SE HA OCUPADO COMO BASURERO.

Análisis de la Demanda Actual:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 60 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 2,518 HABITANTES

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTES DE 7 METROS DE ALTURA DE RECUPERACIÓN DISPUESTAS A CADA 50 METROS CON LUMINARIA TIPO OV15.	CONSISTE EN REALIZAR LA COLOCACIÓN DE POSTES DE 7 METROS DE RECUPERACIÓN CON SUS BASES A UNA DISTANCIA DE 70 METROS CON LUMINARIAS OV15 DE 250 WATTS, Y CON TENDIDO DE CABLE (2+1) AWG AÉREO CAL. 6. EL MONTO DE ESTA MEDIDA ES: \$ 180,000.00.

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, SON LAS SIGUIENTES:

LONGITUD: 1000.00 ML

CADENAMIENTO: DEL 0+000.00 AL 1+000.00

ESTADO FISICO: TERRACERIA CON MUCHA MALESA Y EN MAL ESTADO

ANCHO PROMEDIO: 10.00 M

ALUMBRADO PÚBLICO: LA CALLE CUENTA CON POSTES Y LUMINARIAS RECUPERADAS A UNA DISPOSICIÓN DE CADA 70 METROS ENTRE LUMINARIAS. EN LA NOCHE ENCIENDEN LAS LÁMPARAS, PERO EXISTEN AMPLIOS TRAMOS DE PENUMBRA A LO LARGO DE LA CALLE. LOS PEATONES CIRCULAN POR LA TERRACERIA CUIDÁNDOSE DEL PASO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, CONTINÚAN HACIENDO USO DE DISPOSITIVOS PARA ILUMINAR EL ÁREA DE TRÁNSITO. EL CAMBIO DE LUMINARIAS ES CONSTANTE DEBIDO A QUE SE CONTINÚAN COLOCANDO TECNOLOGÍAS OBSOLETAS Y DESCONTINUADAS, ESTA ALTERNATIVA TIENE UN TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE 4 MESES.

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 60 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 2,518 HABITANTES

*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

V. Alternativas de Solución



EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA



Descripción	Costo
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.	\$1,936,811.83
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD TRAMO DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS MEDIANTE POSTERIA DE CFE, TIZAYUCA.	\$850,000.00

Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*

CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.

ASPECTOS TÉCNICOS: EN AMBOS PROYECTOS SE CUMPLE CON LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, PERO POR CUESTIONES PRACTICAS Y DE OPTIMIZACIÓN SE ELIJE LA PROPUESTA DENOMINADA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA, PUES CON ELLA SE TIENE UN CONTROL, PLENO EN LA UBICACIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTES, QUE DA COMO RESULTADO UNA MEJOR ILUMINACIÓN EN LA ZONA, CONTRARIO A UTILIZAR POSTES YA INSTALADOS POR CFE, LAS LUMINARIAS SELECCIONADAS CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD DE ILUMINACIÓN, CONSUMO Y TIEMPO DE VIDA, ADEMÁS DE ACCESIBILIDAD EN EL MERCADO POR LO QUE LA MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN Y FUTURA REVISIÓN SE ENCUENTRA EN LA ZONA ASÍ TAMBIÉN TODOS LOS MATERIALES PARA GUARNICIONES Y BANQUETAS E INSUMOS PARA EL ALUMBRADO SON DE LA ZONA RESULTANDO DISMINUCIÓN EN COSTOS Y TIEMPOS DE TRASLADO PARA LA DISPOSICIÓN DE ESTOS EN LA ZONA DE OBRA.

ASPECTOS ECONÓMICOS: AL ELEGIR ESTA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, NOS ELIMINA COSTOS ADICIONALES AL COSTO DE LA OBRA, PUES SE EVITAN LOS PAGOS POR CONVENIOS CON CFE O LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA Y CABLE COMO SUCEDERÍA CON LA ALTERNATIVA DESECHADA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA PROPUESTA SE PRETENDE DISMINUIR SIGNIFICATIVAMENTE LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS Y MANO DE OBRA LOCAL GENERA DERRAMA ECONÓMICA CON LA POBLACIÓN EN LA ZONA, AMPLIANDO LOS BENEFICIOS QUE LA OBRA BRINDA DE MANERA PREVIA A SU CONSOLIDACIÓN ASÍ TAMBIÉN AL UTILIZAR INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA LOCAL SE REDUCEN SIGNIFICATIVAMENTE LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.

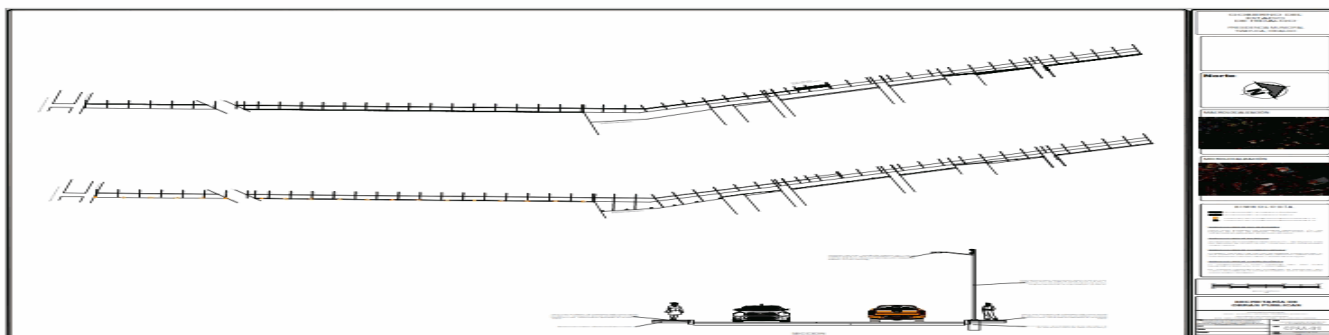
*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.



VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

ESTA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA, INTEGRANDO LOS TRABAJOS DE PRELIMINARES, GUARNICIONES, BANQUETAS, ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALIZACION.



Descripción de los componentes



EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA



Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
PRELIMINARES	EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO), TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1,095.28	22.30	24,425.1



EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA



GUARNICIONES Y BANQUETAS	<p>ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO),ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO),ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO),RELLENO COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE),LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO $f'c= 150 \text{ KG/CM}^2$ DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERÍMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m.; INCLUYE: CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c= 150 \text{ KG/CM}^2$, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA,ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO),ADQUISICIÓN DE TEPETATE (L.A.B.) PROVENIENTE DEL BANCO MINA TEZONTEPEQUITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYE: CARGA.</p>	821.27	616.75	506,522.3
--------------------------	---	--------	--------	-----------



EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA



ALUMBRADO PÚBLICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA COPPERWELD DE 5/8" x 3.05 m. CON CONECTOR; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PROCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO RECTO CIRCULAR DE 3" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 7.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y DOS BRAZOS METALICOS DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL DE 2 + 1 CAL. 6 AWG AÉREO., INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO CONICO HEXAGONAL DE 5" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 9.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS

25.00

45,409.10

1,135,227.5



DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y UN BRAZO METALICO DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 14,400 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100 000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE., INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT. (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR,SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ELECTRICO CON TAPA PREFABRICADO DE CONCRETO $f_c= 200$ kg/cm² DE 5 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 10 X 10-10/10, EN MEDIDAS: 40 X 40 X 60 CM., MARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" CON ORIFICIOS EN CUATRO CARAS. INCLUYE: MATERIALES, GRUA HIAB, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.



EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA



SEÑALIZACION	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO FC= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	1.00	3,490.29	3,490.2
Total		1,942.55	49,538.44	1,669,665.3
		Deducciones:	IVA 16%	267,146.46
			Gran Total:	1,936,811.83

Aspectos Técnicos:

SE DA CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES NORMA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION).

Aspectos Ambientales:

DE ACUERDO CON LA CIRCULAR SEMARNATH/DGNA-021/2023 EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023, NO APLICA LA PRESENTACIÓN DE OPINIÓN TECNICA.

Aspectos Legales:

LA CALLE EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS ES DEL DOMINIO DEL MUNICIPIO Y ES UN TRAMO LIBERADO.



Micro



Coordenadas

Latitud	Longitud	Localidad
19.8576547630619	-98.97632624461406	INICIO DE LOS TRABAJOS
19.8660525560848	-98.97299602524937	FIN DE LOS TRABAJOS

Análisis de la Oferta:

LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, SON LAS SIGUIENTES:

LONGITUD: 1000.00 ML

CADENAMIENTO: DEL 0+000.00 AL 1+000.00

ESTADO FISICO: TERRACERIA CON GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO.

ANCHO PROMEDIO: 10.00 M

ALUMBRADO PÚBLICO: LA VIALIDAD CUENTA CON AHORA CON GUARNICIONES Y BANQUETAS BASTANTE AMPLIAS PARA UNA CIRCULACION FLUIDA Y SEGURA DE LOS PEATONES EN AMBOS SENTIDOS, ASI MISMO DISPONE DE 42 LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED, A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA/ SOPORTADA CON POSTES METALICOS (19 DE 7 M . DE ALT. Y 23 DE 9 M. DE ALT.), Y CABLEADO QUE LAS ALIMENTA A LO LARGO DE UNA RED DE 1000.00 ML CON CABLE 2+1 AÉREO CAL. 6 EN ALUMINIO, DOTANDO DE ILUMINACION A TODA LA VIALIDAD DE MANERA OPTIMA, TANTO PARA PEATONES COMC PARA VEHICULOS. AHORA LA CALLE YA CUENTA CON GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN SU TOTALIDAD.

Análisis de la Demanda:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 60 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 2,518 HABITANTES



Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

CON LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA., AHORA SE TIENE UNA CALLE CON 421 M. DE GUARNICIONES NUEVAS QUE DEFINEN EL ANCHO DE CALLE, 821.27 M2 DE BANQUETA, Y ALUMBRADA EN TODA SU EXTENCIÓN POR MEDIO DE 19 POSTES DE ALUMBRADO CON LAMPARA DE 7 M. DE ALTURA Y 25 POSTES CON LAMPARA DE 9 M. DE ALTURA DEVIDAMENTE CONECTADOS Y FUNCIONANDO.

Metas/Beneficiario

Metas

Tipo de Población: K-Habitantes
Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes
Unidad: LUMINARIA(S)
Cantidad: 25

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	27	33
Beneficiarios Atendidos:	11	13
Beneficiarios Directos:	27	33
Beneficiarios Por Atender:	1219	1275

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL

Carencias Generales del Sitio

Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	98	BUENA			
Drenaje	99	BUENA			
Electrificación	99	BUENA			
Salud	62	REGULAR			
Educación	98	BUENA			

Indicador de Carencias:

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD



VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1 (Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.	L-25.00	\$ 1,936,811.83	UNICA
Costo de Mantenimiento	PINTURA EN POSTES Y REPOSICIÓN DE LAMPARAS Y COMPONENTES DAÑADOS	L-25.00	\$ 120,000.00	UNA VEZ CADA 5 AÑOS

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, TENIENDO COMO BENEFICIO EL DESARROLLO DE ESTA ZONA, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y MEJORAR A LA SEGURIDAD.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
ECONOMICO	CON LA OBRA SE PREVIENEN POSIBLES ROBOS AL LOS PEATONES POR FALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE INCREMENTA LA PLUSVALÍA DEL LUGAR Y SE OPTIMIZA LA ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE SE DESAROLLAN EN EL LUGAR.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
SALUD	AL CONTAR CON UNA CALLE ILUMINADA Y CUN AMPLIAS GUARNICIONES Y BANQUETAS, SE FOMENTA EL USO DE ESTAS PARA EL TRASLADO DE LOS HABITANTES FOMENTANDO EL CAMINAR DISMINUYENDO EL SEDENTARISMO.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

CON LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA. MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO., SE MEJORA LA INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO, FORTALECIENDO SIN LUGAR A DUDA LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS, AL OFRECERLES ESPACIOS CONFORTABLES Y SEGUROS, SATISFACIENDO LAS NECESIDADES QUE TIENEN LOS HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD, MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA ZONA, ASI TAMBIEN CON ESTA OBRA SE LOGRA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.



Responsable de la información

Ramo: Aportaciones Federales
Entidad: Hidalgo
Areá responsable: 60 - Municipios 69 - Tizayuca



INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior 60 - Municipios

Unidad responsable 69 - Tizayuca

Nombre del Indicador:

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Linea Base:	
		Meta del Proyecto:	
		Tiempo de Ejecución:	
		Tiempo de Medición	

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo



ID: R0729/02/04-2024

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 10/04/2024 04:45:06p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Tizayuca

Obra / Acción

ID: R0729/02/04-2024 / CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA

Localización

Municipio: 69 - Tizayuca
 Localidad: El Pedregal
 Barrio y/o Col: EL PEDREGAL
 Modalidad: CONTRATO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: PRELIMINARES					
Sub Partida: LIMPIEZA Y TRAZO					
LIMPIEZA Y TRAZO					
EF24c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1.095.283750	5.280000	5,783.100000
SUBTOTAL:					5,783.10
Partida: PRELIMINARES					
Sub Partida: EXCAVACIONES					
EXCAVACIONES					
EF24c0091	EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	103.907500	179.410000	18,642.040000
SUBTOTAL:					18,642.04
Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS					
Sub Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS					
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
EF24c0241	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f ^{ca} 150 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	421.000000	392.620000	165,293.020000



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
Sub Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
SUBTOTAL:					165,293.02

Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
Sub Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				

GUARNICIONES Y BANQUETAS					
AX24c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	103.907500	29.070000	3,020.590000
SUBTOTAL:					3,020.59

Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
Sub Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
AX24c0032	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	363.676250	15.120000	5,498.780000
SUBTOTAL:					5,498.78

Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
Sub Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
EF24c0104	RELLENO COMPACTADO CON PISÓN DE MANO. EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE)	M3	63.727728	175.300000	11,171.470000
SUBTOTAL:					11,171.47

Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
Sub Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
2024-6089-0028-CI-CM	ADQUISICIÓN DE TEPETATE (L.A.B.) PROVENIENTE DEL BANCO MINA TEZONTEPEQUITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYE: CARGA.	M3	73.640000	30.000000	2,209.200000
SUBTOTAL:					2,209.20

Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
Sub Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
AX24c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	73.640000	32.620000	2,402.140000
SUBTOTAL:					2,402.14

Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
Sub Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
AX24c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	559.660000	16.330000	9,139.250000
SUBTOTAL:					9,139.25

Partida:	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
-----------------	---------------------------------	--	--	--	--



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

Sub Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS					
EF24c0251	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO f _c 150 KG/CM2 DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m., INCLUYE: CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	821.271500	374.770000	307.787.920000
SUBTOTAL:					307,787.92

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

Sub Partida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2024-6069-0003-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO RECTO CIRCULAR DE 3" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 7.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y DOS BRAZOS METALICOS DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD, BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR.	PZA	19.000000	22,516.090000	427,805.710000
SUBTOTAL:					427,805.71

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

Sub Partida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2024-6069-0005-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO CONICO HEXAGONAL DE 5" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 9.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y UN BRAZO METALICO DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD, BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 14 400 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100 000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE., INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT. (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR.	PZA	25.000000	24,669.500000	616,737.500000
SUBTOTAL:					616,737.50

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

Sub Partida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2024-6069-0009-CI-EF	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ELECTRICO CON TAPA PREFABRICADO DE CONCRETO f _c 200 kg/cm2 DE 5 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 10 X 10-10/10, EN MEDIDAS: 40 X 40 X 60 CM., MARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" CON ORIFICIOS EN CUATRO CARAS. INCLUYE: MATERIALES, GRUA HIAB, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	7.000000	1,721.960000	12,053.720000
SUBTOTAL:					12,053.72

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

Sub Partida: OBRAS COMPLEMENTARIAS



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

Sub Partida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS					
EF24c0551	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA COPPERWELD DE 5/8" x 3.05 m. CON CONECTOR; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7.000000	747.480000	5,232.360000
SUBTOTAL:					5,232.36

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

Sub Partida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2024-6069-0024-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PROCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	44.000000	462.470000	20,348.680000
SUBTOTAL:					20,348.68

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

Sub Partida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2024-6069-0022-CI-EF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL DE 2 + 1 CAL. 6 AWG AÉREO., INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M.	1.080.000000	49.120000	53,049.600000
SUBTOTAL:					53,049.60

Partida: SEÑALIZACION

Sub Partida: SEÑALAMIENTOS

SEÑALAMIENTOS					
EF24c0192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'c= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.000000	3,490.290000	3,490.290000
SUBTOTAL:					3,490.29

SUBTOTAL 1: 1,669,665.37

IVA 16% \$267.146,46

TOTAL: \$ 1.936.811,83



ID: R0729/02/04-2024

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 10/04/2024 04:45:08p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Tizayuca**Obra / Acción**

ID: R0729/02/04-2024 / CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA

Localización**Municipio:** 69 - Tizayuca**Localidad:** El Pedregal**Barrio y/o Col:** EL PEDREGAL**Modalidad:** CONTRATO

Partida	Importe
PRELIMINARES	\$ 24,425.14
GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 506,522.37
ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1,135,227.57
SEÑALIZACION	\$ 3,490.29
Total :\$	1.669.665.37
IVA 16%	\$ 267.146,46

Estructura Financiera:

Federal:	\$ 0,00
Estatad:	\$ 0,00
Municipal:	\$ 1.936.811,83
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$ 0,00

Gran Total:\$ 1,936,811.83

ID: R0729/02/04-2024

Version:4

Fecha y hora de Impresion: 10/04/2024 04:45:18p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Tizayuca

Obra / Acción

ID: R0729/02/04-2024 / CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA

Localización

Municipio: 69 - Tizayuca

Localidad: El Pedregal

Barrio y/o Col: EL PEDREGAL

Modalidad: CONTRATO



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: PRELIMINARES

SubPartida: LIMPIEZA Y TRAZO

LIMPIEZA Y TRAZO



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
EF24c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.														
	M2		0+000.00	EN LA COLUMNA DE DESARROLLO SE CONSIDERA EL ANCHO PROMEDIO				0.0000	1.1500						0.000000
	M2		0+700.00 - 0+701.34	TRAZO DE VIALIDAD				1.3400	0.6000	0.6000					0.804000
	M2		0+701.34 - 0+720.00	TRAZO DE VIALIDAD				18.6600	0.6000	0.6000					11.196000
	M2		0+905.72 - 0+920.00	TRAZO DE VIALIDAD				14.2800	1.5000	1.5000					21.420000
	M2		0+920.00 - 0+940.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.5000	1.5000					30.000000
	M2		0+940.00 - 0+960.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.5000	1.5000					30.000000
	M2		0+780.00 - 0+800.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	0.6000	0.6000					12.000000
	M2		0+800.00 - 0+809.11	TRAZO DE VIALIDAD				9.1100	0.6000	0.6000					5.466000
	M2		0+809.11 - 0+820.00	TRAZO DE VIALIDAD				10.8900	0.6000	0.6000					6.534000
	M2		0+000.00 - 0+020.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+020.00 - 0+040.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+040.00 - 0+060.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+880.00 - 0+894.72	TRAZO DE VIALIDAD				14.7200	2.5000	3.0000					44.160000
	M2		0+894.72 - 0+900.00	TRAZO DE VIALIDAD				5.2800	1.5000	2.0000					10.560000
	M2		0+900.00 - 0+905.72	TRAZO DE VIALIDAD				5.7200	1.5000	1.5000					8.580000
	M2		0+100.00 - 0+120.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+120.00 - 0+140.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+140.00 - 0+160.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+160.00 - 0+180.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+960.00 - 0+980.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.5000	1.5000					30.000000
	M2		0+980.00 - 1+000.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.5000	1.5000					30.000000
	M2		0+220.00 - 0+240.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+240.00 - 0+260.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+260.00 - 0+280.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+280.00 - 0+300.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+060.00 - 0+080.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+080.00 - 0+100.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+340.00 - 0+360.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+360.00 - 0+380.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+380.00 - 0+400.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+400.00 - 0+420.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+180.00 - 0+200.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+200.00 - 0+220.00	TRAZO DE VIALIDAD				20.0000	1.1500	1.1500					23.000000
	M2		0+460.00 - 0+462.05	TRAZO DE VIALIDAD				2.0500	0.6000	0.8750					1.793750
	M2		0+462.05 - 0+480.00	TRAZO DE VIALIDAD				17.9500	0.6000	0.6000					10.770000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
EF24c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.														
		M2	0+480.00 - 0+500.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+500.00 - 0+520.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+300.00 - 0+320.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	1.1500		1.1500					23.000000
		M2	0+320.00 - 0+340.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	1.1500		1.1500					23.000000
		M2	0+560.00 - 0+580.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+580.00 - 0+600.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+600.00 - 0+620.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+620.00 - 0+637.00	TRAZO DE VIALIDAD			17.0000	0.6000		0.6000					10.200000
		M2	0+420.00 - 0+440.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	1.1500		1.1500					23.000000
		M2	0+440.00 - 0+460.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	1.1500		1.1500					23.000000
		M2	0+647.00 - 0+660.00	TRAZO DE VIALIDAD			13.0000	0.6000		0.6000					7.800000
		M2	0+660.00 - 0+669.34	TRAZO DE VIALIDAD			9.3400	0.6000		0.6000					5.604000
		M2	0+669.34 - 0+680.00	TRAZO DE VIALIDAD			10.6600	0.6000		0.6000					6.396000
		M2	0+680.00 - 0+700.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+520.00 - 0+540.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+540.00 - 0+560.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+720.00 - +740.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+740.00 - 0+743.60	TRAZO DE VIALIDAD			3.6000	0.6000		0.6000					2.160000
		M2	0+743.60 - 0+760.00	TRAZO DE VIALIDAD			16.4000	0.6000		0.6000					9.840000
		M2	0+760.00 - 0+780.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+637.00 - 0+640.00	TRAZO DE VIALIDAD			3.0000	0.6000		0.6000					1.800000
		M2	0+640.00 - 0+647.00	TRAZO DE VIALIDAD			7.0000	0.6000		0.6000					4.200000
		M2	0+820.00 - 0+840.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	0.6000		0.6000					12.000000
		M2	0+840.00 - 0+860.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	4.6000		2.6000					52.000000
		M2	0+860.00 - 0+880.00	TRAZO DE VIALIDAD			20.0000	3.5000		4.0500					81.000000
														SubTotal:	1,096.283750



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: PRELIMINARES

SubPartida: EXCAVACIONES

EXCAVACIONES



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
EF24c0091	EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE, TRASPALCOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, (MEDIDO COMPACTO)														
		M3	0+360.00 - 0+380.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+380.00 - 0+400.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+147.05 - 0+160.00	BANQUETA LADO DER.			12.9500	1.0000	0.2500						3.237500
		M3	0+160.00 - 0+180.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+180.00 - 0+200.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+200.00 - 0+220.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+220.00 - 0+240.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+400.00 - 0+420.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+420.00 - 0+440.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+440.00 - 0+460.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+460.00 - 0+462.05	BANQUETA LADO DER.			2.0500	1.0000	0.2000						0.410000
		M3	0+240.00 - 0+260.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+260.00 - 0+280.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+280.00 - 0+300.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+300.00 - 0+320.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+320.00 - 0+340.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+340.00 - 0+360.00	BANQUETA LADO DER.			20.0000	1.0000	0.2500						5.000000
		M3	0+147.05	BANQUETA LADO DER.			0.0000	1.0000							0.000000
		M3	0+580.00 - 0+600.00	EXC. PARA GUARNICION HOMBRO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+600.00 - 0+620.00	EXC. PARA GUARNICION HOMBRO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+620.00 - 0+637.00	EXC. PARA GUARNICION HOMBRO DER.			17.0000	0.3000	0.2000						1.020000
		M3	0+637.00 - 0+660.00	EXC. PARA GUARNICION HOMBRO DER.			13.0000	0.3000	0.2000						0.780000
		M3	0+660.00 - 0+669.34	EXC. PARA GUARNICION HOMBRO DER.			9.3400	0.3000	0.2000						0.560400
		M3	0+701.34 - 0+720.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			18.6600	0.3000	0.2000						1.119600
		M3	0+720.00 - +740.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+760.00 - 0+780.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+780.00 - 0+800.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+800.00 - 0+809.11	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			9.1100	0.3000	0.2000						0.546800
		M3	0+809.11 - 0+820.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			10.8900	0.3000	0.2000						0.653400
		M3	0+820.00 - 0+840.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+840.00 - 0+860.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+860.00 - 0+880.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+880.00 - 0+894.72	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			14.7200	0.3000	0.2000						0.883200
		M3	0+894.72 - 0+900.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			5.2800								0.000000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
EF24c0091	EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE, TRASPALCOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, (MEDIDO COMPACTO)														
		M3	0+900.00 - 0+905.72	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			5.7200								0.000000
		M3	0+905.72 - 0+920.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			14.2800	0.3000	0.2000						0.856800
		M3	0+920.00 - 0+940.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+980.00 - 1+000.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+740.00 - 0+743.60	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			3.6000	0.3000	0.2000						0.216000
		M3	0+743.60 - 0+760.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			6.4000	0.3000	0.2000						0.384000
		M3	0+940.00 - 0+960.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+960.00 - 0+980.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO DER.			20.0000	0.3000	0.2000						1.200000
		M3	0+680.00 - 0+700.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO IZQ Y DER.			20.0000	0.3000	0.2000			2.0000			2.400000
		M3	0+700.00 - 0+701.34	EXCAV. PARA GUARN. LADO IZQ Y DER.			1.3400	0.3000	0.2000			2.0000			0.160800
		M3	0+669.34 - 0+680.00	EXCAV. PARA GUARN. LADO IZQ Y DER.			10.6600	0.3000	0.2000			2.0000			1.279200
														SubTotal:	103.907500



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS

EF24c0241

GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M	0+894.72 - 0+900.00			EXCAVACION PARA GUARNICION			5.2800								0.000000
M	0+900.00 - 0+905.72			EXCAVACION PARA GUARNICION			5.7200								0.000000
M	0+580.00 - 0+600.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+600.00 - 0+620.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+620.00 - 0+637.00			LADO DERECHO			17.0000								17.000000
M	0+637.00 - 0+660.00			LADO DERECHO			13.0000								13.000000
M	0+820.00 - 0+840.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+840.00 - 0+860.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+701.34 - 0+720.00			LADO DERECHO			18.6600								18.660000
M	0+720.00 - +740.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+740.00 - 0+743.60			LADO DERECHO			3.6000								3.600000
M	0+743.60 - 0+760.00			LADO DERECHO			6.4000								6.400000
M	0+905.72 - 0+920.00			LADO DERECHO			14.2800								14.280000
M	0+920.00 - 0+940.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+760.00 - 0+780.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+780.00 - 0+800.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+800.00 - 0+809.11			LADO DERECHO			9.1100								9.110000
M	0+809.11 - 0+820.00			LADO DERECHO			10.8900								10.890000
M	0+860.00 - 0+669.34			LADO DERECHO			9.3400								9.340000
M	0+940.00 - 0+960.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+960.00 - 0+980.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+980.00 - 1+000.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+860.00 - 0+880.00			LADO DERECHO			20.0000								20.000000
M	0+880.00 - 0+894.72			LADO DERECHO			14.7200								14.720000
M	0+680.00 - 0+700.00			LADO IZQ. Y DER.			20.0000					2.0000			40.000000
M	0+700.00 - 0+701.34			LADO IZQ. Y DER.			1.3400					2.0000			2.680000
M	0+669.34 - 0+680.00			LADO IZQ. Y DER.			10.6600					2.0000			21.320000
SubTotal:														421.000000	



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS

AX24c0031 ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)

M3	0+000.00 - 1+000.00			VIENE DE CONCEPTO EF24c0091			0.0000									103.907500
SubTotal:															103.907500	

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS

AX24c0032 ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)

M3-KM	0+000.00 - 1+000.00			3.5 KMS. SUBSECUENTES			0.0000			103.9100		3.5000				363.676250
SubTotal:															363.676250	

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS

EF24c0104 RELLENO COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE)

M3	0+809.11						0.0000	1.3500	0.2000	1.3500						0.000000
M3	0+894.72 - 0+900.00	LADO DERECHO					5.2800	1.3500	0.2000	1.3500						1.425600
M3	0+809.11 - 0+820.00	LADO DERECHO					10.8900	1.3500	0.2000	1.3500						2.940300
M3	0+820.00 - 0+840.00	LADO DERECHO					20.0000	4.3100	0.2000	2.8300						11.320000
M3	0+840.00 - 0+860.00	LADO DERECHO					20.0000	3.2100	0.2000	1.5831						6.332308
M3	0+860.00 - 0+880.00	LADO DERECHO					20.0000	2.2600	0.2000	2.7350						10.940000
M3	0+880.00 - 0+894.72	LADO DERECHO					14.7200	1.3500	0.2000	1.8050						5.313920
M3	0+980.00 - 1+000.00	LADO DERECHO					20.0000	1.3500	0.2000	1.3500						5.400000
M3	0+900.00 - 0+905.72	LADO DERECHO					5.7200		0.2000							0.000000
M3	0+905.72 - 0+920.00	LADO DERECHO					14.2800		0.2000	1.3500						3.855600
M3	0+920.00 - 0+940.00	LADO DERECHO					20.0000	1.3500	0.2000	1.3500						5.400000
M3	0+940.00 - 0+960.00	LADO DERECHO					20.0000	1.3500	0.2000	1.3500						5.400000
M3	0+960.00 - 0+980.00	LADO DERECHO					20.0000	1.3500	0.2000	1.3500						5.400000
SubTotal:															63.727728	



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS

2024-6069-0028-CI-CM	ADQUISICIÓN DE TEPETATE (L.A.B.) PROVENIENTE DEL BANCO MINA TEZONTEPEQUITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYE: CARGA.															
		M3	0+809.11	VIENE DE CONCEPTO EF2460104		1+000.00			0.0000							73.640000
															SubTotal:	73.640000

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS

AX24c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)															
		M3	0+809.11	VIENE DE CONCEPTO 2024-6069-0028-CI-CM		1+000.00			0.0000							73.640000
															SubTotal:	73.640000

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS

AX24c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)															
		M3-KM	0+809.11	7.6 KMS. SUBSECUENTES		1+000.00			0.0000			7.6000				559.660000
															SubTotal:	559.660000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

SubPartida: GUARNICIONES Y BANQUETAS

GUARNICIONES Y BANQUETAS



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
EF24c0251	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO f'c= 150 KG/CM2 DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERÍMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m.; INCLUYE: CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.														
	M2		0+809.11					0.0000	1.3500						0.000000
	M2		0+905.72	DETALLE ACCESO FRACC FUENTES				10.9700	1.0000						10.970000
	M2		0+680.00 - 0+700.00	FRENTE ESCUELA PRIMARIA				20.0000	4.5000						90.000000
	M2		0+700.00 - 0+701.34	FRENTE ESCUELA PRIMARIA				1.3400	4.5000						6.030000
	M2		0+669.34	FRENTE ESCUELA PRIMARIA				0.0000	4.5000						0.000000
	M2		0+669.34 - 0+680.00	FRENTE ESCUELA PRIMARIA				10.6600	4.5000						47.970000
	M2		0+260.00 - 0+280.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+960.00	LADO DERECHO				20.0000	1.3500						27.000000
	M2		0+980.00	LADO DERECHO				20.0000	1.3500						27.000000
	M2		1+000.00	LADO DERECHO				20.0000	1.3500						27.000000
	M2		0+400.00 - 0+420.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+940.00	LADO DERECHO				20.0000	1.3500						27.000000
	M2		0+380.00 - 0+400.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+160.00 - 0+180.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+180.00 - 0+200.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+200.00 - 0+220.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+220.00 - 0+240.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+240.00 - 0+260.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+894.72	LADO DERECHO				14.7200	1.3500						19.872000
	M2		0+900.00	LADO DERECHO				5.2800	1.3500						7.128000
	M2		0+905.72	LADO DERECHO				5.7200							0.000000
	M2		0+920.00	LADO DERECHO				14.2800							0.000000
	M2		0+340.00 - 0+360.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+360.00 - 0+380.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+820.00	LADO DERECHO				10.8900	1.3500						14.701500
	M2		0+840.00	LADO DERECHO				20.0000	4.4600						89.200000
	M2		0+860.00	LADO DERECHO				20.0000	3.3600						67.200000
	M2		0+147.05	LADO DERECHO				0.0000	1.0000						0.000000
	M2		0+147.05 - 0+160.00	LADO DERECHO				12.9500	1.0000						12.950000
	M2		0+880.00	LADO DERECHO				20.0000	2.2600						45.200000
	M2		0+280.00 - 0+300.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+300.00 - 0+320.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+320.00 - 0+340.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+420.00 - 0+440.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+440.00 - 0+460.00	LADO DERECHO				20.0000	1.0000						20.000000
	M2		0+460.00 - 0+462.05	LADO DERECHO				2.0500	1.0000						2.050000
													SubTotal:	821.271500	



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

SubPartida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS

2024-6069-0003-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO RECTO CIRCULAR DE 3" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 7.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y DOS BRAZOS METALICOS DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50 W., DE 50 W. DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR.																
	PZA DEL 0+000.00 A CADA 25 MTS.						460.0000									19.000000	
	AL 0+460.00																
													SubTotal:	19.000000			

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

SubPartida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS

2024-6069-0005-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO CONICO HEXAGONAL DE 5" CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS, DE 9.00 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1" EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y UN BRAZO METALICO DE 1.20 M. DE LARGO DE 1 1/2" CED. 30 PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 14,400 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), INCLUYE: (1.00) LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MODELO SMD, DE 80 W. DE POTENCIA, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTANCIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR.																
	PZA DEL 0+462.05 A CADA 25 MTS. Y DOS						537.9500									25.000000	
	AL 1+000.00 FRENTE LA ESCUELA																
													SubTotal:	25.000000			

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

SubPartida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS

2024-6069-0009-CI-EF	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ELECTRICO CON TAPA PREFABRICADO DE CONCRETO f _c = 200 kg/cm ² DE 5 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 10 X 10-10/10, EN MEDIDAS: 40 X 40 X 60 CM., MARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" CON ORIFICIOS EN CUATRO CARAS. INCLUYE: MATERIALES, GRUA HIAB, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION																
	PZA DEL 0+462.05 SE INSTALARÁ 1 POR						537.9500									7.000000	
	AL 1+000.00 CADA 8 LUMINARIAS																
													SubTotal:	7.000000			

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

SubPartida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS

EF24c0551	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA COPPERWELD DE 5/8" x 3.05 m. CON CONECTOR; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.																
	PZA DEL 0+000.00 SE INSTALARÁ 1 POR						0.0000									7.000000	
	AL 0+180.00 CADA 8 LUMINARIAS																
													SubTotal:	7.000000			



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

SubPartida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS

2024-6069-0024-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PROCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.															
		PZA	DEL 0+000.00	1 POR POSTE			1,000.0000									44.000000
			AL 1+000.00													SubTotal: 44.000000

Partida: ALUMBRADO PÚBLICO

SubPartida: OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS

2024-6069-0022-CI-EF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL DE 2 + 1 CAL. 6 AWG AÉREO., INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.															
		M.	DEL 0+000.00				1,080.0000									1,080.000000
			AL 1+000.00													SubTotal: 1,080.000000

Partida: SEÑALIZACION

SubPartida: SEÑALAMIENTOS

SEÑALAMIENTOS

EF24c0192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO FC= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.															
		PZA					0.0000					1.0000				1.000000
																SubTotal: 1.000000



ID: R0729/02/04-2024

Version:4

Fecha y hora de Impresion: 10/04/2024 04:45:21p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Tizayuca

Obra / Acción

ID: R0729/02/04-2024 / CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA

Localización

Municipio: 69 - Tizayuca

Localidad: El Pedregal

Barrio y/o Col: EL PEDREGAL

Modalidad: CONTRATO

A) DE ACTIVIDADES



Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PRELIMINARES	M2	1,095.280000												
GUARNICIONES Y BANQUETAS	M2	821.270000												
ALUMBRADO PÚBLICO	PZA	25.000000												
SEÑALIZACION	PZA	1.000000												
IVA														

B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PRELIMINARES	24,425.14	\$ 24,425.14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GUARNICIONES Y BANQUETAS	506,522.37	\$ 506,522.37	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ALUMBRADO PÚBLICO	1,135,227.57	\$ 219,052.49	\$ 750,000.00	\$ 166,175.08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SEÑALIZACION	3,490.29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3,490.29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	267,146.46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267,146.46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL:		750,000.00	750,000.00	436,811.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO:		\$ 750,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,936,811.83									





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental.

Pachuca de Soto, Hgo., 04 de Enero de 2023.

Circular SEMARNATH/DGNA-021/2023.

Asunto: Obra Pública que requiere la Autorización en materia de Impacto Ambiental.

C.C. Secretarios, Procurador General de Justicia del Estado, Directores Generales de Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados y Presidentes Municipales.

Presentes

Como es de su conocimiento, La **Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo** en su Artículo 37 fracción I menciona que: Quienes pretendan llevar obras públicas y privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia estatal y municipal, requerirán **de manera previa** la autorización en materia de Impacto Ambiental. En acuerdo con la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y **con la finalidad de agilizar la validación de expedientes técnicos**, me permito informarles los parámetros con los que **se requerirá la Autorización en materia de Impacto Ambiental** o en su caso la **Solicitud de Opinión Técnica** para los siguientes supuestos:

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
4	Bacheo de calle.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Reconstrucción de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.

[Handwritten signatures and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



8	Bacheo de camino.	No aplica	lineales.
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Captación de manantial.	No Aplica	
15	Perforación y equipamiento de pozo.	Aplica	
16	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
17	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
18	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
20	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	
22	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
23	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.

4 / 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



26	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
28	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
29	Construcción de muro de contención.	No aplica	
30	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
32	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
33	Construcción de andadores.	No aplica	
34	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
35	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
37	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
38	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
40	Construcción de sanitarios.	No aplica	
41	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
42	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
43	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
44	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
45	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



			lineales.
46	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
47	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
48	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
50	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
52	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
53	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
54	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
55	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
56	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
57	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
58	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.

No obstante de lo anterior, será importante puntualizar que contar con la Opinión Técnica por parte de esta Secretaría coadyuva a la correcta aplicación de los citados criterios para cada caso en particular conforme a las características particulares y al lugar en donde se desarrollará cada proyecto, de ahí la importancia de continuar generando sus solicitudes de opinión técnica.

Aunado a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que en el supuesto de que las obras antes enlistadas se ubiquen, desarrollen o ejecuten en **Áreas Naturales Protegidas**, deberá hacerlo de conocimiento a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Federal** a efecto de que determine lo conducente.

4 / 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Cabe señalar que los criterios antes señalados tendrán vigencia a partir del año 2023 o hasta en tanto no se emita una nueva circular que modifique dichos criterios.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Así lo acordó y firma Maestra Mónica Patricia Mixtega Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, de conformidad a lo establecido por el artículo 10 fracción I, II, XIV y XXV del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, tomo CL, alcance Uno, número 28, de fecha 27 de julio de 2017.

C.c.p. Expediente/Minutario
MCB/EE/ECT/IOJA

Acuse

MEMORIA DESCRIPTIVA



Obra: **CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA.**

Municipio: **XII Tizayuca**

Localidad: **Tizayuca**

Barrio y/o Col.: **El Pedregal**

Modalidad: **CONTRATO**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1 AGENTES DE LA EDIFICACION

EJECUTOR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: ING. ARQ. FÁBIAN MIGUEL ÁNGEL SALAMANCA PÉREZ
CEDULA PROFESIONAL: 1199274

1.2 OBJETIVO

El objetivo del proyecto que nos ocupa es la CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FUENTE DE LA FELICIDAD, DE BLVD. LAS TORRES A FUENTE DE HELIOS, EL PEDREGAL, TIZAYUCA., en la que se ha detectado que el tramo muestra insuficiencia en materia de espacios para el tránsito seguro de peatones, principalmente de niños, al ser una zona escolar, carente de alumbrado público, guarniciones y banquetas. Son 1000.00 metros lineales de calle en la cual es insuficiente el alumbrado público, por lo que al no existir una iluminación suficiente a lo largo de la calle, se convierte en un basurero local y un foco rojo para la seguridad de los y las habitantes que se ven en la necesidad de transitar a pie, bicicleta o automóvil.

1.3 JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

El presente proyecto se justifica por la necesidad dotar amplias guarniciones y banquetas con iluminación a la calle con 42 luminarias de tecnología led, la infraestructura soportada con postes metálicos y cableado que las alimenta a lo largo de una red de 1000.00 ml con cable 2+1 aéreo cal. 6 en aluminio. Así también, se dotará de guarniciones y banquetas en ciertos tramos que no se cuenta con ella. Con esto se logrará eliminar los espacios con penumbra y así mismo se disminuirán considerablemente los índices delictivos y de accidentes en la calle, convirtiéndose en una vialidad segura, digna y bien iluminada, generando confianza a la ciudadanía de transitar libremente a cualquier hora del día.

1.4 DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR

Se realizarán los trabajos de preliminares, trazo y nivelación, excavaciones, retiro de material producto de excavación, construcción de guarniciones de concreto, ubicando los puntos en donde se colocaran los postes con luminarias, instalando de manera previa las bases de concreto, para posteriormente instalar los postes metálicos de siete y nueve metros de alto con un brazo y luminarias de 50 watts en cada uno de estos postes, realizando el tendido del cable para suministrar energía eléctrica en el tramo. Posterior a ello se realiza el suministro de material pétreo para relleno y se realizan los trabajos de compactación, procediendo a realizar la construcción de banquetas de concreto, para ofrecer las condiciones de tránsito óptimas para los peatones y la mampara informativa.

1.5 CONSTRUCCIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Tizayuca asume las responsabilidades total del procedimiento constructivo seleccionado, cuantificado y presupuestado en el presente expediente técnico basado en las normas, lineamientos y especificaciones vigentes y de la experiencia exitosa de este procedimiento constructivo en el municipio a través de los años.


ING. ARQ. FÁBIAN MIGUEL ÁNGEL SALAMANCA PÉREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
CED. PROF. 1199274

CEDULA N°1199274

TITULO REGISTRADO A FOLIOS 114

NEL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

DE SEGUNDO DE GRADOS PROFESIONALES Y GRADOS



FIRMA DEL INTERESADO

LICENCIADO GABRIEL NAVARRETE --
ALEMAN, NOTARIO PUBLICO No. 4
DE TIZAYUCA, HGO., CERTIFICO:-
QUE LA PPESENTE CEDULA PROFE-
SIONAL CONCUERDA FIEL Y EXACTA
MENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE
A LA VISTA EN EL MOMENTO DE --
HACER EL COTEJO DE LEY RESPEC-
TIVO. TIZAYUCA HGO., OCTUBRE-
23 DE 1987.

DOY FE

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
N°1199274

EN VIRTUD DE QUE FARIAN

MIGUEL ANGEL SALAMANCA PEREZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS DADA-
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL
ARTICULO 5° CONSTITUCIONAL EN MA-
TERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMEN-
TO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
INGENIERO ARQUITECTO

EN TIZAYUCA, HGO., A OCHO DE OCTUBRE DE 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. ANTONIO CUELLAR SALAS

NUMERO DE REGISTRO: 005-08-20

PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A 10 DE AGOSTO DEL 2023

CLAVE: R/M

LA VIGENCIA DEL REGISTRO ES AL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA PERSONA MORAL

RAZÓN SOCIAL
INGENIEROS CONSTRUCTORES DE LA SIERRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ICS120813SX0
FECHA DE ALTA
13 DE AGOSTO DEL 2012
DOMICILIO FISCAL
CALLE: AVENIDA INGENIEROS, NO. EXTERIOR:
531, COLONIA: LOS TUZOS, MINERAL DE LA
REFORMA, HIDALGO, CP. 42185
No. TELEFÓNICO
7711454576
CORREO ELECTRONICO
ics100607@gmail.com
DOMICILIO EN PACHUCA
CALLE: INGENIEROS MINEROS, NO. EXTERIOR:
124, COLONIA: FRACC. TIRO TULA, CÓDIGO
POSTAL 42090
No. TELEFÓNICO
7711454576
No. REGISTRO INFONAVIT
B7043637109

No. REGISTRO IMSS
B7043637109
REPRESENTANTE LEGAL
FELIPE DE JESUS CARRASCO LOZANO
R.F.C. REPRESENTANTE LEGAL
CALF811006KT3
No. ACTA CONSTITUTIVA
51154
NOTARIO PÚBLICO
LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ No. 3
DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CAPITAL SOCIAL
\$ 10,000,000.00
CAPITAL CONTABLE
\$ 7,590,036.00



DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO

NOMBRE	PROFESIÓN	No. DE CED. PROF.	R.F.C.
FELIPE DE JESUS CARRASCO LOZANO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4894571	CALF811006KT3
MAYTE LOZANO ARELLANES	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	10834202	LOAM950413IQ4
EDSON FERNANDO MEJIA CORONA	LICENCIATURA EN INGENIERIA ELECTRICA	7007045	MECE770220

DATOS DE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

NOMBRE	R.F.C.
FELIPE DE JESÚS CARRASCO LOZANO	CALF811006KT3
RAÚL LOZANO SÁNCHEZ	LOSR9309207L4

ESPECIALIDADES

CE7 - CARRETERAS ; SE7 - SISTEMA DE ALCANTARILLADOSANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; MR7 - MANTENIMIENTO OBRAS COMPLEMENTARIASDE SISTEMA DE AGUA POTABLE ; EI7 - EDIFICACIÓN; RA7 - REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓNDE EDIFICIOS; CI7 - CLÍNICAS Y HOSPITALES ; PV7 - PAVIMENTACIÓNHIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA; CV7 - CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, BACHEO ; MI7 - MANTENIMIENTO OBRAS COMPLEMENTARIASDE CARRETERAS ; MA7 - MANTENIMIENTO OBRAS COMPLEMENTARIASDE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO; MC7 - MANTENIMIENTO OBRAS COMPLEMENTARIASDE EDIFICACIÓN; TC7 - TECHUMBRES ; MD7 - MUROS DE CONTENCIÓN; MS7 - MUROS DE CONCRETO ; BR7 - BARRA PERIMETRAL; ST7 - SISTEMA DE AGUA POTABLE ; OR7 - OBRA ELÉCTRICA; AU7 - ALUMBRADO PÚBLICO ; RY7 - PROYECTOS ; SP7 - SUPERVISIÓN DE OBRA ; ES7 - ESTRUCTURAS METÁLICAS; EC7 - ESTRUCTURAS DE CONCRETO ; PI7 - PAILERÍA Y SOLDADURA ; MV7 - MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; MT7 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS; TS - TECHUMBRES

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD



L.A. GABRIELA SANCHEZ MENDOZA
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO